GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE PUERTO VENTURA DEL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE TARAPACÁ, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

OCTUBRE DE 2026

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Tabla de contenido

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
1.1. Antecedentes
1.2. Justificación Y Descripción De La Necesidad A Contratar
1.2.1. Población Beneficiaria, Cobertura Territorial Y Relación Con La Necesidad
1.2.2. Articulación Con La Planeación Departamental
1.2.3. Actores Involucrados
1.2.4. Licencias, Permisos Y Autorización Comunitaria
1.2.5. Diseños Y Documentos Técnicos
1.2.6. Objetivos Y Alcance
1.2.6.1. Producto E Indicador Del Proyecto
1.2.7. Localización Del Proyecto
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
2.1. Objeto
2.2. Alcance Del Objeto
2.3. Lugar De Ejecución
2.4. Descripción Y Especificaciones Técnicas De La Obra
2.5. Normas Y Reglamentos Técnicos Aplicables
2.6. Estudios, Diseños, Planos Y Demás Documentos Técnicos
2.7. Valor Y Alcance Económico De La Intervención
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.1. Modalidad De Selección Y Justificación
3.2. Clasificador De Bienes Y Servicios – UNSPSC
3.3. Plazo De Ejecución
3.4. Forma De Pago
3.5. Obligaciones De Las Partes
3.5.1. Obligaciones Del Contratista
3.5.2. Obligaciones De La Gobernación Del Amazonas
4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO
4.1. Metodología Para La Determinación Del Valor
4.1.1. Costos Directos
4.1.2. Administración, Imprevistos Y Utilidad – Aiu
4.1.3. Transporte Y Logística
4.1.4. Plan De Adaptación De La Guía Ambiental – Paga
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
5.1. Referencia Al Análisis Del Sector
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE
6.1. Requisitos Habilitantes

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

6.1.1. Capacidad Jurídica
6.1.1.1. Existencia Y Representación Legal
6.1.1.2. Proponentes Plurales
6.1.1.3. Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales
6.1.1.4. Seguridad Social Para La Suscripción Del Contrato Y Durante Su Ejecución
6.1.2. Capacidad Financiera Y Organizacional
6.1.3. Capacidad Residual
6.1.4. Experiencia
6.1.5. Requisitos Habilitantes Diferenciales
6.1.5.1. Criterios Diferenciales Para Mipyme
6.1.5.2. Criterios Diferenciales Y Puntaje Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres
6.1.5.3. Criterio De Desempate Relacionado Con Personas En Condición De Discapacidad
6.2. Factores De Evaluación Y Asignación De Puntaje
6.2.1. Oferta Económica
6.2.2. Factor De Calidad
6.2.3. Apoyo A La Industria Nacional
6.2.4. Emprendimientos Y Empresas De Mujeres
6.2.5. Mipyme
6.2.6. Criterios De Desempate
6.3. Matriz 1 – Experiencia
6.4. Matriz 2 – Indicadores Financieros Y Organizacionales
6.5. Matriz 3 – Riesgos
6.6. Matriz 4 – Bienes Nacionales Relevantes
6.7. Criterios Ambientales Y Sociales
6.8. Formatos, Matrices Y Documentos Del Documento Tipo
6.9. Condición De Ejecución En Materia De Inclusión De Personas Con Discapacidad
6.10. Cierre De La Estructuración De Los Requisitos

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

7.1. Metodología Para La Identificación Y Asignación De Riesgos
7.2. Riesgos Previsibles Del Proyecto
7.2.1. Riesgos Asociados A Cimentaciones Y Estructuras
7.2.2. Riesgos De Suministro De Materiales Y Equipos
7.2.3. Riesgos De Transporte Y Logística Territorial
7.2.4. Riesgos Climáticos Y Naturales
7.2.5. Riesgos De Orden Público Y Seguridad
7.2.6. Riesgos Financieros Y De Mercado

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

7.2.7. Riesgos De Calidad
7.2.8. Riesgos De Seguridad Y Salud En El Trabajo
7.2.9. Riesgos Ambientales
7.2.10. Riesgos Sociales Y Comunitarios
7.2.11. Riesgos De Plazo
7.2.12. Riesgos Asociados A La Supervisión
7.3. Asignación De Los Riesgos
7.4. Medidas De Mitigación Y Seguimiento
7.5. Matriz De Riesgos
7.6. Conclusión
8. GARANTÍAS
8.1. Garantía De Seriedad De La Oferta
8.2. Cumplimiento Del Contrato
8.3. Estabilidad De La Obra Y Periodo De Garantía
8.4. Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual
9. SUPERVISIÓN
10. CONDICIONES CONTRACTUALES
10.1. Lugar Y Plazo De Ejecución
10.2. Forma De Pago
10.2.1. Justificación Del Anticipo
10.3. Multas Y Cláusula Penal Pecuniaria
10.3.1. Multas
10.3.2. Cláusula Penal Pecuniaria
10.3.3. Procedimiento Para La Imposición De Multas, Declaratoria De Incumplimiento Y Efectividad De La Cláusula Penal
10.4. Cesión Del Contrato
10.5. Terminación Del Contrato
10.5.1. Terminación Anticipada Por Mutuo Acuerdo
10.5.2. Terminación Unilateral
11. ANEXOS
11.1. Matrices Del Documento Tipo
11.1.1. Matriz 3 – Riesgos
11.1.2. Matriz 4 – Bienes Nacionales Relevantes
11.1.3. Formulario 1 – Presupuesto Oficial
11.2. Planos Y Localización De La Intervención
11.2.1. Comunidad De Puerto Ventura – Cancha Multifuncional
11.3. Soporte De La Viabilidad Presupuestal

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Entidad contratante	Departamento del Amazonas – Gobernación del Amazonas
Dependencia que formuló la necesidad	Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Amazonas
Dependencia técnica estructuradora	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Dirección de Infraestructura
Proyecto de inversión	Adecuación y mantenimiento de la cancha multifuncional de la comunidad de Puerto Ventura, Área No Municipalizada de Tarapacá, Amazonas
Objeto contractual	Adecuación y mantenimiento de la cancha multifuncional de la comunidad de Puerto Ventura del Área No Municipalizada de Tarapacá, departamento del Amazonas
Modalidad prevista	Selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social
Presupuesto	$179.187.371,00
Plazo de ejecución	Dos (2) meses, contados conforme al contrato y al acta de inicio
Sistema de remuneración	Precios unitarios
Anticipo previsto	Treinta por ciento (30 %) del valor inicial del contrato, sujeto a las condiciones de administración y amortización
Lugar	Comunidad de Puerto Ventura, Área No Municipalizada de Tarapacá, departamento del Amazonas; acceso exclusivamente fluvial
Población objetivo	421 habitantes, de acuerdo con el documento técnico del proyecto
Viabilidad presupuestal	viabilidad No. 5171
BPIN	Código BPIN: 202600000024354
Número de CDP	6308 de fecha 21 de octubre del 2026

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1.1. ANTECEDENTES

El Departamento del Amazonas, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, adelanta las actuaciones necesarias para atender las necesidades de la comunidad y contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida. En este marco, el presente estudio previo se elabora de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con los Documentos Tipo vigentes para la **selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, incluido el documento complementario del sector Cultura, Recreación y Deporte.**

En ese marco, atendiendo la solicitud formulada por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Amazonas y los documentos técnicos que soportan el proyecto, se identificó la necesidad de realizar la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE PUERTO VENTURA DEL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE TARAPACÁ, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

La cancha multifuncional constituye un espacio comunitario destinado a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. De acuerdo con el diagnóstico y los documentos técnicos del proyecto, este escenario requiere actividades de adecuación y mantenimiento para mejorar sus condiciones de funcionamiento y facilitar su utilización por parte de la comunidad en actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria.

La Constitución Política, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. En concordancia con este mandato, la Ley 181 de 1995 establece objetivos para facilitar el acceso de las personas y las comunidades al deporte y la recreación, así como para promover espacios que contribuyan a la salud, la calidad de vida y el bienestar social.

La necesidad adquiere especial relevancia por las condiciones de acceso a la comunidad de Puerto Ventura, ubicada aproximadamente a 39 kilómetros de Tarapacá y con acceso exclusivamente fluvial. De acuerdo con la información del proyecto, la población beneficiaria corresponde aproximadamente a 421 habitantes. Por las condiciones territoriales de la comunidad, contar con un escenario deportivo y recreativo adecuado representa una oportunidad para disponer de un espacio cercano destinado a la actividad física, la recreación y el encuentro comunitario.

La intervención se enmarca en las competencias del Departamento del Amazonas y se articula con el Plan de Desarrollo Departamental **"Amazonas para la Vida 2024–2027"**, en la línea estratégica **"Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)"** y el programa **"Construcción, mejoramiento y mantenimiento de**

escenarios deportivos y recreativos para la vida", correspondiente al sector Recreación y Deporte.

En consecuencia, la Administración Departamental considera necesario adelantar la contratación de obra pública para ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento previstas en los documentos técnicos del proyecto. Con esta intervención se busca contribuir a la funcionalidad del escenario y a la disponibilidad de un espacio comunitario para la práctica del deporte y la recreación de los habitantes de Ventura.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE PUERTO VENTURA DEL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE TARAPACÁ, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", conforme a las especificaciones, actividades y condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso.

La necesidad de esta contratación se fundamenta, entre otras disposiciones, en los artículos 52 y 298 de la Constitución Política; en los artículos 3 y 4 de la Ley 181 de 1995; y en los artículos 3 y 25, numeral 3, de la Ley 80 de 1993.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La necesidad de intervenir la cancha multifuncional de la comunidad de Puerto Ventura fue solicitada por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Amazonas. Para la estructuración técnica de la intervención, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección de Infraestructura, realizó la revisión técnica y elaboró los documentos del proyecto. En consecuencia, en este estudio se identifica a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales como la dependencia que formuló la necesidad y a la Dirección de Infraestructura como responsable del soporte y la estructuración técnica.

De acuerdo con el diagnóstico del proyecto, el escenario deportivo presenta un deterioro aproximado del 30 % y condiciones físicas y funcionales que limitan su uso por parte de la comunidad. Asimismo, se identificó la falta de elementos complementarios necesarios para mejorar su funcionamiento y las condiciones de uso, entre ellos cubierta, cerramientos y graderías.

La necesidad tiene especial importancia por las características de la comunidad de Puerto Ventura, que cuenta con aproximadamente 421 habitantes y se encuentra a cerca de 39 kilómetros del casco urbano de Tarapacá. Su acceso es exclusivamente fluvial, circunstancia que debe tenerse en cuenta para la organización y logística de la ejecución de las obras.

La intervención también responde a una prioridad reconocida por la comunidad en el Plan de Vida del Pueblo Tikuna de la Asociación Cabildo Indígena Mayor de Tarapacá

– CIMTAR, que contempla la adecuación o construcción de escenarios deportivos dentro de su programa de deporte y recreación.

A nivel departamental, el proyecto se articula con el Plan de Desarrollo **"Amazonas para la Vida 2024–2027"**, en la línea estratégica **"Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)"** y el programa **"Construcción, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos para la vida"**.

Con fundamento en la necesidad identificada y en los estudios y documentos técnicos elaborados durante la etapa de planeación, se estructuró el proceso contractual cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE PUERTO VENTURA DEL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE TARAPACÁ, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

- **Alternativas de solución**

Alternativa 1. No intervenir el escenario deportivo: Esta alternativa implicaría mantener las condiciones actuales de deterioro y las limitaciones para el uso de la cancha. Por lo tanto, no atendería la necesidad identificada ni permitiría mejorar la disponibilidad de un espacio adecuado para las actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

Alternativa 2. Realizar únicamente actividades rutinarias de mantenimiento: Esta alternativa permitiría atender algunas necesidades puntuales, pero no sería suficiente para responder integralmente a las condiciones físicas y funcionales identificadas en el diagnóstico, ni a la necesidad de adecuar los componentes contemplados en los documentos técnicos del proyecto.

Alternativa 3. Ejecutar las obras de adecuación y mantenimiento previstas en los documentos técnicos: Esta alternativa permite atender la necesidad de manera integral, mediante la ejecución de las actividades, especificaciones y cantidades de obra definidas para el proyecto. Por lo anterior, se considera la opción adecuada para mejorar las condiciones físicas y funcionales de la cancha multifuncional y facilitar su utilización por parte de la comunidad de Puerto Ventura.

- **Componente social**

El proyecto beneficiará aproximadamente a 421 habitantes de la comunidad de Puerto Ventura, en especial a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a las personas adultas que utilizan la cancha para actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

La adecuación y el mantenimiento del escenario permitirán mejorar la disponibilidad de un espacio para la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria y el desarrollo de actividades culturales y sociales. La intervención también contribuirá a fortalecer la apropiación y el uso comunitario de la infraestructura, considerando las características sociales, culturales y territoriales de Ventura.

- **Componente económico**

Durante la ejecución del contrato se requerirá la contratación de mano de obra, el suministro de materiales y la utilización de equipos y servicios necesarios para desarrollar las actividades previstas. En la medida en que las condiciones técnicas, logísticas y de disponibilidad lo permitan, estos requerimientos podrán generar oportunidades de empleo y participación económica para habitantes de Ventura y de las zonas cercanas.

Asimismo, la adquisición y el transporte de materiales e insumos podrán dinamizar actividades relacionadas con el suministro y la logística de la obra. Estas actividades deberán planificarse teniendo en cuenta que el acceso a la comunidad es exclusivamente fluvial y que esta condición incide en el transporte de personal, materiales, equipos y demás recursos requeridos para la ejecución del proyecto.

- **Componente ambiental**

El proyecto comprende la adecuación y el mantenimiento de la cancha multifuncional existente en la comunidad de Puerto Ventura, Área No Municipalizada de Tarapacá. Por la naturaleza de la intervención, no se prevé una afectación permanente de los recursos naturales del área. Sin embargo, durante la ejecución podrían generarse impactos temporales asociados al ruido, el polvo, el transporte y almacenamiento de materiales y la producción de residuos de construcción y demolición.

El contratista deberá aplicar las medidas de manejo ambiental correspondientes al alcance de las obras, mantener el área de trabajo en condiciones adecuadas, disponer los residuos en sitios autorizados y evitar vertimientos o afectaciones a las fuentes de agua, el suelo, la flora y la fauna. Si durante la ejecución se identifica la necesidad de intervenir recursos naturales o realizar actividades sujetas a autorización, deberá obtenerse previamente el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

1.2.1. POBLACIÓN BENEFICIARIA, COBERTURA TERRITORIAL Y RELACIÓN CON LA NECESIDAD.

El documento técnico reporta como población afectada a 4.033 habitantes del Área No Municipalizada de Tarapacá y como población objetivo a 421 habitantes de la comunidad de Puerto Ventura. La fuente indicada en ese documento es DANE 2018 con proyección a 2025. Estas cifras se incorporan como datos del proyecto para la identificación de sus beneficiarios.

Población	Número de personas	Fuente indicada
Afectada: Área No Municipalizada de Tarapacá	4.033	DANE 2018, proyección a 2025, según documento técnico
Objetivo: comunidad de Puerto Ventura	421	DANE 2018, proyección a 2025, según documento técnico

El documento técnico distribuye la población objetivo por grupos etarios así: 0–12 años, 26,7 %; 12–17 años, 12,8 %; 18–29 años, 23,4 %; 30–39 años, 12,7 %; 40–49 años, 9,3 %; 50–59 años, 6,9 %; y 60 años o más, 8,2 %. La suma corresponde al 100 % de la población objetivo-reportada.

1.2.2. ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

El documento técnico vincula el proyecto con los siguientes instrumentos de planeación. Puerto Ventura se encuentra en un Área No Municipalizada; por ello, el documento técnico no identifica un plan de desarrollo municipal aplicable.

Instrumento	Elemento de articulación
Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"	Transformación: Seguridad Humana y Justicia Social. Catalizador: Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz. Programa 4301: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027"	Línea estratégica: Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir). Programa: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos para la vida.
Plan de desarrollo municipal	No aplica según el documento técnico: el proyecto está localizado en el Área No Municipalizada de Tarapacá.

1.2.3. ACTORES INVOLUCRADOS

Actor	Interés / rol relacionado con el proyecto
Gobernación del Amazonas	Estructurar, financiar y gestionar la ejecución de la intervención dentro de sus competencias y de los instrumentos de planeación departamental.
Gobierno propio / autoridad tradicional de la comunidad	Participación comunitaria, concertación, control social, cuidado y uso del escenario, de acuerdo con sus competencias y con las autorizaciones que correspondan.
Habitantes de Puerto Ventura	Beneficiarios y usuarios del escenario; participación en la socialización, veeduría y cuidado de la infraestructura.
Ministerio del Deporte	Actor cooperante señalado en el documento técnico; asistencia técnica y articulación sectorial dentro de sus competencias, sin que ello implique una fuente de financiación para este contrato.

1.2.4. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIÓN COMUNITARIA

Antes del inicio de las obras, la Gobernación del Amazonas coordinará con la autoridad tradicional y la comunidad de Puerto Ventura el acceso y la ejecución de la intervención, e incorporará al expediente las constancias de socialización y autorización comunitaria que resulten aplicables. La disponibilidad del área y los permisos legalmente exigibles deberán estar acreditados antes de la ejecución de las actividades que los requieran.

1.2.5. DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proyecto cuenta con un documento técnico formulado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Dirección de Infraestructura, en el cual se describe la intervención prevista para la cancha multifuncional de la comunidad de Puerto Ventura.

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Revíso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

El expediente incorpora como Anexo Técnico 1 el plano de planta y demarcación tomado de la hoja "Memorias PUERTO VENTURA" del archivo de presupuesto. Este documento se articula con las especificaciones, las cantidades y los análisis de precios unitarios que integran el proceso; la ejecución se sujetará a los documentos técnicos aprobados por la Entidad.

1.2.6. OBJETIVOS Y ALCANCE

La Gobernación del Amazonas elabora el presente estudio previo, con soporte técnico de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Dirección de Infraestructura, para adelantar la contratación de las obras requeridas en atención a la necesidad solicitada por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Amazonas. El objeto es la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE PUERTO VENTURA DEL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE TARAPACÁ, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

El objetivo general del proyecto es mejorar las condiciones físicas y funcionales del escenario deportivo de la comunidad de Puerto Ventura para facilitar su utilización en la práctica deportiva, la recreación y el desarrollo de actividades comunitarias.

El alcance comprende la ejecución de las actividades de adecuación y mantenimiento definidas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuesto del proceso, con los materiales, equipos y mano de obra requeridos. Las obras deberán ejecutarse en el lugar indicado y de conformidad con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

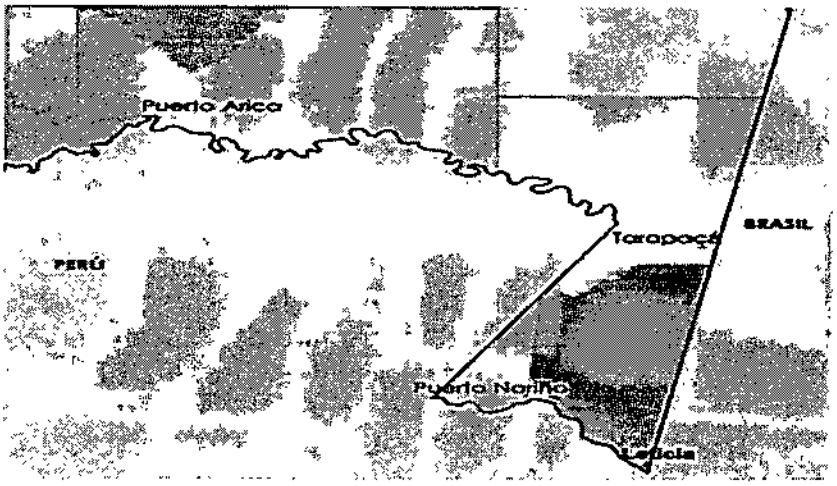
1.2.6.1. PRODUCTO E INDICADOR DEL PROYECTO

De acuerdo con la cadena de valor contenida en el documento técnico, el producto esperado es el servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva. La meta reportada corresponde a un (1) escenario mantenido; su verificación deberá efectuarse con el recibo de las actividades previstas y la puesta en servicio de la cancha.

Producto	Indicador	Unidad	Meta
Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	430100400 – Infraestructura deportiva mantenida	Número	1

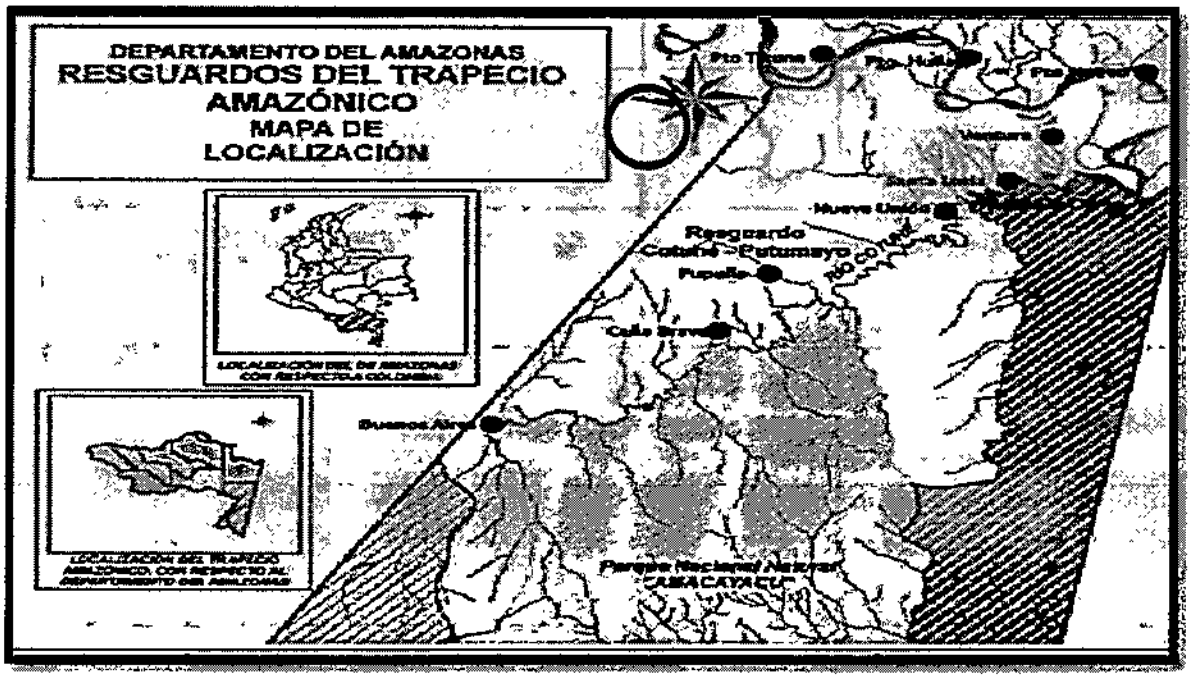
1.2.7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El departamento del Amazonas está ubicado en el extremo sur de Colombia, en la región conocida como "Trapecio Amazónico". Limita al norte con los departamentos de Caquetá y Vaupés, al oriente con la República de Brasil, y al sur y occidente con la República del Perú. Su capital es la ciudad de Leticia, situada a orillas del río Amazonas y en zona de triple frontera con Perú y Brasil.



Es el departamento más extenso del país, con una superficie aproximada de 110.000 km², aunque también uno de los menos poblados, con comunidades mayoritariamente indígenas asentadas en áreas rurales y ribereñas. Su localización estratégica en la cuenca amazónica lo convierte en un territorio de gran valor ecológico, cultural y geopolítico.

La ejecución del proyecto se desarrollará en el área no municipalizada de Tarapacá, exactamente en la comunidad de Puerto Ventura:



proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

La comunidad de Puerto Ventura se encuentra localizada en el Área No Municipalizada de Tarapacá, aproximadamente a 39 kilómetros de Tarapacá, según el documento técnico, en la zona norte/central del departamento del Amazonas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE PUERTO VENTURA DEL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE TARAPACÁ, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista ejecutará las actividades previstas en los estudios y documentos técnicos, planos, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos del proceso. El alcance incluye mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, almacenamiento y actividades de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental que correspondan al contrato y al PAGA incorporado en el presupuesto.

La obra se ejecutará por precios unitarios. Las cantidades se pagarán de acuerdo con las unidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin alterar los ítems ni las cantidades contractuales sin el trámite previo de modificación que corresponda. Cualquier diferencia entre el sitio, los planos, las cantidades o las condiciones existentes deberá informarse al supervisor antes de ejecutar la actividad afectada.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La obra se realizará en la cancha multifuncional de la comunidad de Puerto Ventura, Área No Municipalizada de Tarapacá, departamento del Amazonas. El acceso a la comunidad es exclusivamente fluvial; el documento de análisis del sector reporta una distancia aproximada de 39 km desde Tarapacá. El contratista deberá verificar rutas, condiciones de navegación, disponibilidad de embarcaciones, puntos de cargue y descargue, almacenamiento y acarreo final antes de presentar su programación de obra.

2.4. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

El presupuesto oficial incluye dieciséis (16) actividades con cantidades mayores que cero. Los renglones sin cantidad o con cantidad igual a cero no hacen parte de la oferta ni del alcance remunerable del contrato. La relación contractual de actividades, unidades y cantidades será la consignada en el Formulario 1 y en el presupuesto oficial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1.1. CERRAMIENTO EN TELA VERDE, H = 2,10 M

DESCRIPCIÓN. Esta actividad comprende el suministro e instalación del cerramiento en tela verde previsto para la cancha multifuncional de la comunidad de Puerto Ventura, con una altura de 2,10 metros, de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y cantidades aprobados para el proyecto.

El cerramiento deberá instalarse en el área definida para la intervención, garantizando su estabilidad, continuidad y correcta fijación a la estructura de soporte. La ubicación, el sistema de soporte, los anclajes y los materiales deberán corresponder a los documentos técnicos y al análisis de precios unitarios aprobados.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Verificar en campo el área y el trazado del cerramiento conforme a los planos aprobados.

• Confirmar con la supervisión los puntos de inicio, terminación, accesos y encuentros con los demás elementos de la cancha.

• Instalar los soportes y anclajes de acuerdo con los detalles técnicos aprobados.

• Fijar y tensionar la tela verde de manera uniforme, evitando desprendimientos, deformaciones o elementos expuestos que puedan afectar a los usuarios.

• Mantener el área de trabajo señalizada y proteger los elementos existentes que deban conservarse.

• Informar a la supervisión cualquier diferencia entre las condiciones del terreno y los documentos técnicos antes de continuar con la instalación.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

• Altura del cerramiento conforme con la especificación del proyecto: 2,10 metros.

• Ubicación y dimensiones de acuerdo con los planos aprobados.

• Fijación estable y continua, sin desprendimientos ni deformaciones visibles.

• Materiales y sistema de soporte conformes con el presupuesto y los detalles técnicos aprobados.

ENSAYOS Y VERIFICACIONES. No se contemplan ensayos de laboratorio específicos para esta actividad. La supervisión verificará en campo las dimensiones, la ubicación, la estabilidad de los soportes y la correcta instalación de la tela.

MATERIALES. Los materiales serán los previstos en los planos, especificaciones y análisis de precios unitarios aprobados para el cerramiento.

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	.Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. Se utilizarán los equipos y herramientas requeridos para la instalación segura y correcta del cerramiento, de acuerdo con el sistema constructivo aprobado.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO. La medición y el pago se realizarán conforme a la unidad, cantidad y precio unitario establecidos en el presupuesto oficial y en el análisis de precios unitarios. La cantidad ejecutada deberá ser verificada y recibida a satisfacción por la supervisión.

El precio unitario incluirá los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte hasta la comunidad de Puerto Ventura, instalación, fijaciones y demás costos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

1.2. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende la localización y el replanteo en campo de las áreas y elementos que serán intervenidos en la cancha multifuncional de la comunidad de Puerto Ventura, de acuerdo con los planos y documentos técnicos aprobados. Incluye la verificación de dimensiones, ejes, niveles y puntos de referencia requeridos para ejecutar correctamente las obras previstas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Revisar los planos, especificaciones y documentos técnicos antes de iniciar la actividad.

• Reconocer el área de intervención y verificar en campo las condiciones existentes de la cancha.

• Definir, con base en los documentos técnicos aprobados, los puntos de referencia planimétricos y altimétricos necesarios para el replanteo.

• Verificar los límites del área de trabajo y evitar que la intervención exceda la zona autorizada.

• Localizar y demarcar los ejes, dimensiones, niveles y elementos contemplados en los planos.

• Identificar y proteger los elementos existentes que deban conservarse.

• Utilizar equipos e instrumentos de medición adecuados y en buen estado.

• Informar a la supervisión cualquier diferencia entre las condiciones encontradas en el sitio y los planos o especificaciones, antes de continuar con las actividades relacionadas.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

• La intervención deberá quedar localizada dentro del área aprobada para el proyecto.

• Las dimensiones, ejes y niveles deberán corresponder a los planos y especificaciones técnicas aprobadas.

• No se permitirá sobrepasar los límites establecidos para la ejecución de las obras.

• Los equipos de medición deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento.

ENSAYOS Y VERIFICACIONES

No se requieren ensayos de laboratorio para esta actividad. La verificación se realizará en campo mediante revisión de las medidas, referencias, niveles y demarcaciones, dejando constancia de la revisión de la supervisión.

MATERIALES

• Estacas de madera.
• Hilo o cuerda para demarcación.
• Puntillas.
• Pintura, tiza u otro elemento de señalización temporal.
• Los demás materiales menores necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

• Cinta métrica.
• Nivel y plomada, cuando se requieran.
• Equipo topográfico o instrumentos de medición adecuados al tipo y precisión del replanteo.
• Herramientas menores necesarias para la ejecución de la actividad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO. La medida y forma de pago corresponderá a la unidad establecida para esta actividad en el presupuesto oficial y en el análisis de precios unitarios. La cantidad ejecutada deberá ser verificada y recibida a satisfacción por la supervisión.

El precio unitario incluirá los materiales, equipos, herramientas, manó de obra, transporte interno, señalización temporal y demás costos necesarios para la correcta ejecución de la actividad, de acuerdo con los documentos del proceso.

1.3. DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, DESCAPOTE Y NIVELACIÓN, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES

DESCRIPCIÓN. Esta actividad comprende los trabajos de demolición y retiro de los elementos expresamente identificados en los planos o documentos técnicos del proyecto, así como la limpieza, el descapote y la nivelación del área requerida para ejecutar las obras de adecuación de la cancha multifuncional de Ventura.

No se demolerán elementos que no estén identificados en los documentos técnicos o que no hayan sido autorizados previamente por la supervisión. Antes de iniciar, se deberán proteger los elementos existentes que deban conservarse y delimitar el área de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Delimitar y señalizar el área autorizada para la intervención.

• Verificar en campo los elementos que deben demolerse o retirarse, conforme a los documentos técnicos y a las instrucciones aprobadas por la supervisión.

• Ejecutar los trabajos de forma controlada, evitando daños a los elementos que deban permanecer y riesgos para los trabajadores y la comunidad.

• Realizar la limpieza, el descapote y la nivelación únicamente en las áreas previstas para las obras.

• Acopiar temporalmente los materiales retirados en un sitio autorizado que no obstruya la circulación ni afecte el entorno.

• Retirar los sobrantes y disponerlos en un sitio autorizado, conservando los soportes de disposición cuando sean exigibles.

• Dejar el área limpia y preparada para las actividades posteriores.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO. La medición y el pago se realizarán según las unidades, cantidades y precios unitarios establecidos para esta actividad en el presupuesto oficial y en el análisis de precios unitarios. Solo se reconocerán los trabajos efectivamente ejecutados, autorizados y recibidos a satisfacción por la supervisión.

1.4 CONCRETO DE LIMPIEZA E = 5 CM, CONCRETO DE 2.000 PSI

Descripción. Comprende el suministro, preparación, transporte, colocación, nivelación y curado de concreto de limpieza de 2.000 PSI y cinco centímetros (5 cm) de espesor, en las áreas indicadas en los planos y aprobadas por la supervisión. La cantidad presupuestada es de **0,82 m³**.

Procedimiento de ejecución. Se verificará que la superficie de apoyo esté limpia, nivelada y preparada. El concreto se colocará uniformemente hasta alcanzar el espesor previsto, se nivelará y se protegerá durante su fraguado y curado.

Control y aceptación. La superficie deberá quedar uniforme, limpia y con el espesor especificado, sin zonas sueltas, segregadas ni desniveles que afecten las actividades posteriores.

Medida y forma de pago. Se medirá en **metros cúbicos (m³)** y se pagará por las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas, al precio unitario contractual. La cantidad presupuestada es de **0,82 m³**.

1.5 MALLA ELECTROSOLDADA M-131 DE 5 MM, RETÍCULA DE 15 × 15 CM

Descripción. Comprende el suministro, transporte, corte, colocación y fijación de malla electrosoldada tipo M-131, de cinco milímetros (5 mm) y retícula de quince por quince centímetros (15 × 15 cm), en las áreas señaladas en los planos. La cantidad presupuestada es de **12,00 m²**.

Procedimiento de ejecución. Se verificará que la superficie esté preparada. La malla se cortará y ubicará de acuerdo con las dimensiones del área y los detalles del diseño. Se instalarán separadores y amarres que permitan conservar su posición durante el vaciado del concreto. Los traslapos se ejecutarán según los planos y las instrucciones de la supervisión.

Control y aceptación. Se verificará que la malla corresponda al tipo, diámetro y separación indicados y que quede estable y correctamente ubicada antes del vaciado.

Medida y forma de pago. Se medirá en **metros cuadrados (m²)** y se pagará por las cantidades instaladas y aprobadas. La cantidad presupuestada es de **12,00 m²**.

1.6 PLACA DE CONTRAPISO DE 10 CM EN CONCRETO DE 3.000 PSI

Descripción. Comprende la construcción de placa de contrapiso de diez centímetros (10 cm) de espesor, en concreto de 3.000 PSI, equivalente a 210 kg/cm², para el área deportiva. La cantidad presupuestada es de **12,00 m²**.

Procedimiento de ejecución. Se verificará que la base esté nivelada, compactada y libre de material suelto. La malla de refuerzo se instalará cuando corresponda, de acuerdo con los planos y el ítem 1.5. El concreto se colocará, extenderá y nivelará uniformemente hasta alcanzar el espesor previsto. Luego se protegerá y curará conforme a las instrucciones técnicas.

Control y aceptación. Se verificará el espesor, la nivelación, la resistencia y el acabado de la placa. La superficie deberá quedar uniforme y apta para el uso previsto.

Medida y forma de pago. Se medirá en **metros cuadrados (m²)** y se pagará por las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción. La cantidad presupuestada es de **12,00 m²**.

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1.7. EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, E = 0,25 M; INCLUYE DESCAPOTE, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y RETIRO DE SOBRANTES

DESCRIPCIÓN. Esta actividad comprende la excavación manual en material común hasta la profundidad prevista de 0,25 metros, en las áreas indicadas en los planos y documentos técnicos del proyecto. Incluye el descapote, la nivelación, la compactación de la superficie intervenida y el retiro de los sobrantes, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en el presupuesto oficial.

La excavación se limitará a las dimensiones y niveles requeridos para las obras previstas. No se realizarán excavaciones adicionales sin autorización previa de la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Verificar la ubicación, las dimensiones y los niveles de excavación indicados en los documentos técnicos aprobados.

• Delimitar y señalizar el área de trabajo antes de iniciar.

• Retirar manualmente la capa superficial y el material previsto, hasta alcanzar la profundidad indicada.

• Evitar afectar las áreas y elementos existentes que deban conservarse.

• Nivelar y compactar la superficie intervenida según las especificaciones del proyecto.

• Retirar los materiales sobrantes y transportarlos hasta el sitio de disposición autorizado.

• Informar a la supervisión si las condiciones encontradas en el terreno difieren de las previstas en los documentos técnicos.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO. La medición y el pago se realizarán en la unidad y conforme a las cantidades establecidas en el presupuesto oficial y en el análisis de precios unitarios. La medición deberá corresponder al volumen o área efectivamente intervenida, según la unidad aprobada, y será verificada por la supervisión.

El precio unitario incluirá mano de obra, herramientas, equipos, descapote, nivelación, compactación, cargue, transporte y disposición de sobrantes, conforme al alcance definido en el APU.

1.8 VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO

Descripción. Comprende la construcción de viga de cimentación en concreto hidráulico con dosificación 1:2:2, sección de veinte por veinte centímetros (0,20 ×

0,20 m), refuerzo de hierro de ½ pulgada y flejes de ¼ de pulgada cada quince centímetros (0,15 m). Incluye figurado del hierro y alambre para amarre. La cantidad presupuestada es de **82,10 metros lineales**.

Procedimiento de ejecución. Se replanteará el eje de la viga y se verificará la preparación de la base. El acero se cortará, figurará y amarrará de acuerdo con los detalles técnicos. Se instalarán separadores y formaletas que garanticen la sección y el recubrimiento previstos. El concreto se colocará y compactará para evitar vacíos; posteriormente, se protegerá y curará.

Control y aceptación. Se revisarán ubicación, sección, alineamiento, refuerzo y separación de flejes. No se aceptarán elementos con acero expuesto, dimensiones distintas a las aprobadas o defectos que afecten su estabilidad.

Medida y forma de pago. Se medirá en **metros lineales (ml)** y se pagará por las longitudes realmente ejecutadas y aprobadas. La cantidad presupuestada es de **82,10 ml.**

1.9 MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TUBULAR DE OCHO HUECOS

Descripción. Comprende el suministro y construcción de mampostería en ladrillo tubular de ocho huecos, con espesor de veinte centímetros (0,20 m) y mortero de pega en dosificación 1:3. La cantidad presupuestada es de **27,54 m²**.

Procedimiento de ejecución. Se verificará el replanteo y se controlarán nivel, alineación y plomo. Los ladrillos se instalarán con juntas llenas y uniformes de mortero, conforme al aparejo y a los detalles aprobados. Las uniones con otros elementos se ejecutarán según los planos.

Control y aceptación. El muro deberá quedar estable, alineado y aplomado, con juntas uniformes y sin piezas fracturadas o mal asentadas.

Medida y forma de pago. Se medirá en **metros cuadrados (m²)** y se pagará por el área efectivamente construida y aprobada. La cantidad presupuestada es de **27,54 m².**

1.10 PAÑETE LISO SOBRE MAMPOSTERÍA

Descripción. Comprende la aplicación de pañete liso sobre mampostería, con mortero en dosificación 1:3 y espesor de dos centímetros (0,02 m). Incluye filos y dilataciones. La cantidad presupuestada es de **51,84 m².**

Procedimiento de ejecución. La superficie deberá estar limpia, firme y humedecida. El mortero se aplicará de forma uniforme, conservando el espesor

indicado, y se afinará hasta obtener un acabado liso. Los filos y dilataciones se ejecutarán de acuerdo con los planos y las instrucciones de la supervisión.

Control y aceptación. La superficie deberá quedar uniforme y adherida, sin fisuras, desprendimientos, vacíos ni ondulaciones.

Medida y forma de pago. Se medirá en **metros cuadrados (m²)** y se pagará por el área terminada y aprobada. La cantidad presupuestada es de **51,84 m²**.

1.11 PLACA EN CONCRETO DE 3.000 PSI, ESPESOR 0,07 M Y ANCHO 0,60 M

Descripción. Comprende la construcción en sitio de placa en concreto de 3.000 PSI, dosificación 1:2:2, de siete centímetros (0,07 m) de espesor y sesenta centímetros (0,60 m) de ancho. Incluye refuerzo transversal de ⅜ de pulgada cada veinte centímetros (0,20 m), refuerzo longitudinal de ⅜ de pulgada cada quince centímetros (0,15 m), puntilla y alambre de amarre. La cantidad presupuestada es de **54,00 m²**.

Procedimiento de ejecución. Se replanteará y preparará el área. El acero se cortará, ubicará y amarrará conforme a las separaciones indicadas. Se instalarán formaletas para conservar el ancho y espesor; luego se colocará y nivelará el concreto, evitando que el refuerzo se desplace. Finalmente, se realizará el curado.

Control y aceptación. Se verificarán ancho, espesor, ubicación y separación del refuerzo, así como la resistencia y acabado del concreto.

Medida y forma de pago. Se medirá en **metros cuadrados (m²)** y se pagará por las cantidades ejecutadas y aprobadas. La cantidad presupuestada es de **54,00 m²**.

1.12 ESTRUCTURA METÁLICA PARA CERCHAS, CORREAS Y POSTES

Descripción. Comprende el suministro, fabricación, transporte y montaje de estructura para cerchas y correas en tubería rectangular metálica de 80 × 40 × 2 mm, calibre 14, y postes en tubería cuadrada metálica de 70 × 70 × 3 mm. Incluye anticorrosivo, esmalte, soldadura y montaje. La cantidad presupuestada es de **163,10 metros lineales**.

Procedimiento de ejecución. Antes de fabricar, se verificarán las dimensiones y detalles de los planos. Los perfiles se cortarán, armarán y soldarán conforme al diseño. Se limpiarán y protegerán con anticorrosivo y esmalte. La estructura se transportará y montará en el sitio, verificando alineación, nivel, plomo y fijación.

Control y aceptación. Se verificará el tipo y dimensión de los perfiles, la calidad de las soldaduras, la estabilidad del montaje y la aplicación de los recubrimientos. No se aceptarán elementos deformados, corroídos o con uniones defectuosas.

Medida y forma de pago. Se medirá en **metros lineales (ml)** y se pagará por las cantidades instaladas y aprobadas. La cantidad presupuestada es de **163,10 ml.**

1.13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TRAPEZOIDAL

Descripción. Comprende el suministro e instalación de teja tipo trapezoidal de 3,05 m × 0,80 m, conforme al diseño. Incluye instalación, elementos de fijación y accesorios requeridos para el correcto montaje. La cantidad presupuestada es de **91,50 m².**

Procedimiento de ejecución. Se verificará que la estructura metálica esté terminada y aprobada. Las tejas se instalarán de acuerdo con el diseño, respetando alineación, traslapos, pendiente y sentido de colocación. Se fijarán a la estructura y se instalarán los accesorios requeridos.

Control y aceptación. La cubierta deberá quedar alineada, estable, correctamente fijada y sin piezas sueltas o traslapos deficientes.

Medida y forma de pago. Se medirá en **metros cuadrados (m²)** y se pagará por el área instalada y aprobada. La cantidad presupuestada es de **91,50 m².**

1.14 PEDESTAL EN CONCRETO DE 3.000 PSI

Descripción. Comprende la construcción de pedestales en concreto de 3.000 PSI, ubicados de acuerdo con los planos. La cantidad presupuestada es de **17 unidades.**

Procedimiento de ejecución. Se replanteará la ubicación de cada pedestal y se verificará la preparación de la base. Se instalarán formaletas, refuerzo y elementos de anclaje cuando estén definidos en los planos. El concreto se colocará y compactará evitando vacíos, y se realizará el curado correspondiente.

Control y aceptación. Se verificará ubicación, dimensiones, nivel, resistencia y posición de los anclajes conforme al diseño aprobado.

Medida y forma de pago. Se medirá por **unidad (und)** y se pagará por cada pedestal construido y aprobado. La cantidad presupuestada es de **17 unidades.**

1.15 PINTURA DE TRÁFICO PESADO Y DEMARCACIÓN DE LA CANCHA

Descripción. Comprende la preparación y aplicación de pintura de tráfico pesado para el piso del área de juegos y la demarcación de líneas continuas de la cancha, con ancho de diez centímetros (10 cm). La cantidad presupuestada es de **558,00 m².**

Procedimiento de ejecución. La superficie deberá estar limpia, seca y libre de polvo, grasa y materiales que afecten la adherencia. Se delimitarán las áreas y líneas

conforme al diseño aprobado. La pintura se aplicará uniformemente y se protegerá hasta completar su secado.

Control y aceptación. Se verificará cubrimiento, adherencia, uniformidad y correcta ubicación de las líneas. Estas deberán conservar un ancho de diez centímetros (10 cm).

Medida y forma de pago. Se medirá en **metros cuadrados (m²)** y se pagará por las cantidades efectivamente pintadas y aprobadas. La cantidad presupuestada es de **558,00 m²**.

1.16 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS Y TABLEROS

Descripción. Comprende el suministro e instalación de arcos y tableros en tubo galvanizado de dos pulgadas (2"). Incluye malla eslabonada de hueco de 2¼", calibre 9, con alambre interno calibre 12 y recubrimiento en PVC; tablero acrílico con marco en ángulo de 1" × 3/16", y sus respectivos tornillos y tuercas. La cantidad presupuestada es de **2 unidades**.

Procedimiento de ejecución. Se verificará la ubicación y dimensiones previstas en los planos. Los elementos se instalarán con fijaciones y anclajes estables, garantizando alineación, nivel y seguridad. La malla se sujetará firmemente y se revisarán uniones, tornillos, tuercas y bordes antes de recibir la actividad.

Control y aceptación. Se verificará el diámetro de la tubería, las características de la malla, el recubrimiento, el marco, la estabilidad y el acabado. No se aceptarán elementos sueltos, deformados o con bordes que representen riesgo para los usuarios.

Medida y forma de pago. Se medirá por **unidad (und)** y se pagará por cada unidad suministrada e instalada, recibida a satisfacción. La cantidad presupuestada es de **2 unidades**.

CADENA DE VALOR												PRESUPUESTO
Programa	Objetivo General	Objetivo Específico	PRODUCTOS				Actividades	Insumos	Cant	Un. Medida	Valor Unitario	Valor AIU Total
			Producto	Indicador	Unidad Medida	Meta						
	Mejorar las condiciones físicas y funcionales del escenario deportivo de la comunidad de Ventura, Área No Municipalizada de Tarapacá, para garantizar su adecuada utilización en la práctica deportiva,	Recuperar y mejorar los elementos físicos que conforman el escenario deportivo de la comunidad de Ventura.	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	430100400 Infraestructura deportiva mantenida	Numero	1	CERRAMIENTO EN TELA VERDE H = 2.10 M.		104,00	ML	$ 9.627,00	$ 1.460.713,00
							REPLANTEO DE OBRA		559,66	M2	$ 5.839,00	$ 4.471.109,00
							DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, DESCAPOTE Y NIVELACION, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES		5,18	M3	$ 184.329,00	$ 1.399.463,00
							CONCRETO DE LIMPIEZA E=5 CM CONCRETO DE 2000 PSI		0,92	M3	$ 1.517.832,00	$ 1.777.844,00
							MALLA ELECTROSOLDADA DE 5 MM 15 CM X 15 CM M-131		12,00	M2	$ 25.335,00	$ 558.012,00
	recreativa y el desarrollo de actividades comunitarias.						PLACA CONTRAPISO DE E=0.10 M CONCRETO 210 KG/CM2 (3.000 PSI) ÁREA DEPORTIVA		12,00	M2	$ 664.985,00	$ 8.787.334,00
							EXCAVACIONES MANUAL, EN MATERIAL COMUN DE 0.25 MTS. INCLUYE DESCAPOTE, NIVELACION, COMPACTACION Y RETIRO DE SOBRANTES.		4,11	M3	$ 71.425,00	$ 544.003,00
							VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 1:2:2 DE SECCION 0.20 * 0.20 MTS/ 2 ML, CON NUMERO DE REFUERZO DE 3/8" Y FLEJES DE 3/4" CADA 0.15 MTS. INCLUYE FIGUADO DE HIERRO Y ALAMBRE PARA AMARRE.		82,10	ML	$ 219.265,00	$ 23.472.444,00
							MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE TOLETE TOLETE					

		INCLUYE FILOS Y CHAFLANES DE MORTERO DE PEGA 1 : 3 DE ESPESOR 0.02 MTS.				
		PLACA EN CONCRETO 3000 PSI FUNDIDA EN SITIO DE ESPESOR 0.07 MTS EN DOSIFICACION 1-2-2, ANCHO DE 0.60 INCLUYE HIERRO TRANSVERSAL DIAMETRO 3/8" CADA 0.20 MTS Y LONGITUDINAL DE DIAMETRO 3/8" CADA 0.15 MTS, PUNTILLA, ALAMBRE DE AMARRE.	54.00	M2	$ 288.051,00	$ 20.304.259,00
		ESTRUCTURA PARA CERCHAS Y CORREAS EN TUBERIA RECTANGULAR METALICA DE 60MM X 40MM X 2MM C.16 Y ESTRUCTURA DE POSTES EN TUBERIA CUADRADA METALICA DE 70MM X 70MM X 3MM (INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, SOLDADURA Y MONTAJE)	163.10	ML	$ 194.295,00	$ 41.195.121,00
		TEJA TIPO TRAPEZOIDAL DE 3.05M X 0.80M INSTALACION SEGUN DISEÑO. (INCLUYE INSTALACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE)	91.80	M2	$ 95.888,00	$ 11.520.488,00
		PEDESTAL CONCRETO DE 3000 PSI	17.00	UND	$ 194.907,00	$ 3.618.519,00
		PINTURA TRAFICO PESADO PARA PISO ÁREA DE JUEGOS Y DEMARCACIÓN DE LINEAS, CONTINUAS PARA CANCHA CON UN ANCHO DE 10 CM	888.00	M2	$ 45.317,00	$ 32.905.166,00
		SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS Y TABLEROS EN TUBO GALVANIZADA 2", INCLUYE MALLA ENTRELAZADA HUECO 2 ½" CALIBRE 9 CON ALAMBRE INTERNO CALIBRE 12 Y RECUBRIMIENTO EN PVC, TABLERO ACRILICO CON MARCO EN ANGULO 1" = 3/16" CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. TUERCA	2.00	UND	$ 3.728.160,00	$ 9.819.657,00
		TOTAL CANCHA PUERTO VENTURA				**$ 179.187.371,00**

2.5. NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS APLICABLES

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon CárdenasParedes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

La obra se sujetará a la normativa colombiana aplicable a contratación estatal, obra pública, seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental, manejo de residuos y a los reglamentos técnicos que correspondan a las actividades realmente contratadas. Para los elementos estructurales serán aplicables los diseños y especificaciones aprobados y, cuando corresponda, la normativa sismorresistente vigente. Los requisitos técnicos aplicables se establecerán según las actividades efectivamente incluidas en el alcance, los diseños aprobados y la normativa vigente.

Como marco general se consideran la Constitución Política, artículos 2, 52 y 209; las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 181 de 1995, 2022 de 2020 y 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015; la Resolución 540 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, junto con el Documento Base y los documentos complementarios vigentes para selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social del sector cultura, recreación y deporte.

2.6. ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS

El expediente técnico está integrado por el documento técnico de la cancha, el presupuesto, los análisis de precios unitarios, el PAGA y el plano de planta y demarcación que se incorpora como anexo. Estos documentos se aplicarán de manera coordinada y deberán corresponder a la versión aprobada que haga parte del proceso.

2.7. VALOR Y ALCANCE ECONÓMICO DE LA INTERVENCIÓN

El valor estimado de la intervención asciende a CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($179.187.371,00), conforme al presupuesto oficial y al soporte de viabilidad presupuestal No. 5171. Este valor comprende los costos directos de las actividades previstas, los componentes de administración, imprevistos y utilidad (AIU), y el componente del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) incluido en el presupuesto.

La composición del valor estimado es la siguiente:

Componente	**Valor**
Costos directos de obra	$ 136.361.583
Administración	$ 30.650.477
Imprevistos	$ 1.363.616
Utilidad	$ 8.181.695
PAGA	$ 2.630.000
Valor estimado de la intervención	**$ 179.187.371**

El alcance económico comprende las actividades incluidas en el presupuesto oficial con cantidades mayores que cero, conforme a sus unidades y precios unitarios. El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios y se pagará por las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción por el supervisor, aplicando los precios unitarios contractuales y sin exceder el valor contractual vigente. Las mayores cantidades o actividades no previstas requerirán justificación, autorización previa y el trámite contractual y presupuestal correspondiente.

El valor incorpora **$2.630.000 por concepto de PAGA**, de acuerdo con la hoja "PRESUPUESTO PAGA" del archivo presupuestal. Las actividades que allí aparecen como incluidas en administración o en el presupuesto general no deberán contabilizarse nuevamente, para evitar duplicidad de costos.

El acceso a la comunidad de Puerto Ventura es exclusivamente fluvial. Los costos logísticos que forman parte de los APU se describen en el numeral 4.4.3 y se reconocerán conforme al presupuesto oficial aprobado, sin pago separado de conceptos ya incluidos en los precios unitarios.

PRESUPUESTO.

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**
SECTOR	Deporte y recreación
N.º DE VIABILIDAD	5171
RUBROS PRESUPUESTALES	0243 – 2.3.2.43.01.009-06: $49.246.329,41 0243 – 2.3.2.43.01.009-106: $129.941.041,59
CONCEPTO	Adecuación y mantenimiento de la cancha multifuncional de la comunidad de Puerto Ventura, Área No Municipalizada de Tarapacá, departamento del Amazonas
CÓDIGO BPIN	202600000024354
NÚMERO DE CDP	6308 – expedido el 21 de octubre de 2026
VALOR TOTAL	$179.187.371,00

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Gobernación del Amazonas celebrará un contrato de obra pública para la adecuación y el mantenimiento de la cancha multifuncional de la comunidad de Puerto Ventura, Área No Municipalizada de Tarapacá.

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Juridica	Firma:

El contrato comprende la ejecución de las actividades, cantidades y especificaciones previstas en los documentos técnicos y el presupuesto oficial del proyecto. Por su objeto y cuantía, el proceso se adelantará mediante **selección abreviada de menor cuantía**, bajo el sistema de precios unitarios.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Para determinar la modalidad de selección, la Gobernación del Amazonas tomó como referencia el presupuesto oficial definitivo de la obra, por $179.187.371,00, sin sumar una interventoría independiente. Para la vigencia 2026, el presupuesto anual del Departamento asciende a $375.335.410.608,71 y el salario mínimo legal mensual vigente es de $1.750.905. El presupuesto departamental se ubica en el rango legal que fija la menor cuantía en 450 SMMLV ($787.907.250); el diez por ciento de ese límite corresponde a 45 SMMLV ($78.790.725), umbral de mínima cuantía. El presupuesto de esta obra equivale aproximadamente a 102,34 SMMLV: supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía. Por ello, procede la selección abreviada de menor cuantía, conforme al artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y a las normas que lo reglamentan. El proceso se adelantará con el Documento Tipo vigente para selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social y el documento complementario del sector Cultura, Recreación y Deporte.

La Gobernación del Amazonas aplicará los formatos, anexos, matrices, requisitos habilitantes, factores de evaluación, causales de rechazo y minuta del Documento Tipo vigente, diligenciando únicamente las opciones y datos que este deja a cargo de la Entidad y sin alterar sus reglas inmodificables.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto se clasifica en el código UNSPSC 72153100, correspondiente a servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, de acuerdo con la clasificación aplicable al objeto contractual.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN / RELACIÓN
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, aprobadas las garantías y entregada el área. La programación deberá integrar la movilización exclusivamente fluvial, el abastecimiento y acopio de materiales, las actividades constructivas, los controles de calidad, el recibo y el cierre.

3.4. FORMA DE PAGO

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

La Gobernación del Amazonas otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor inicial del contrato adjudicado y suscrito, incluido el componente PAGA. El monto se determinará aplicando ese porcentaje al valor efectivamente contratado; este estudio no fija un valor en pesos. El anticipo no constituye pago anticipado y se administrará, invertirá, soportará y amortizará conforme al Documento Base, la minuta, el plan de inversión aprobado y las normas aplicables.

La entrega del anticipo estará condicionada a la aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión por el cien por ciento (100 %) del valor entregado, del plan de inversión y de los demás requisitos previstos en el contrato. Los recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de la obra en Puerto Ventura, contar con soportes verificables y estar sujetos al seguimiento y autorización del supervisor designado por la Gobernación del Amazonas. Al tratarse de una obra contratada mediante selección abreviada de menor cuantía, la fiducia mercantil no es obligatoria en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Los pagos se efectuarán mediante actas parciales, con periodicidad mensual, por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y aprobadas por el supervisor, a los precios unitarios contractuales. La supervisión revisará cada acta y sus soportes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y comunicará integralmente las observaciones que deban subsanarse. La Gobernación del Amazonas efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa del acta aprobada, la factura o documento equivalente y los soportes exigidos en el contrato.

El valor acumulado de los pagos por obra y PAGA no podrá superar el valor contractual vigente. El reconocimiento de actividades del PAGA procederá únicamente por las actividades o productos efectivamente ejecutados, soportados y aprobados por el supervisor, sin duplicar costos incluidos en los APU o en el AIU. Las mayores cantidades o actividades adicionales requerirán justificación, autorización previa y el respaldo presupuestal y contractual correspondiente.

Cada pago requerirá el acta y la memoria de cantidades, el informe de ejecución, la aprobación del supervisor, la factura o documento equivalente y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, cuando correspondan. El pago final procederá una vez se suscriba el acta de recibo final, se apruebe el balance de cantidades, se complete la amortización del anticipo y se entreguen los documentos contractualmente exigibles. La liquidación se adelantará cuando corresponda, conforme al contrato y a las normas aplicables.

- **Descuentos, estampillas, contribuciones y retenciones**

En cada pago se aplicarán los descuentos, estampillas, contribuciones y retenciones señalados en el Documento Base y en la normativa vigente. La liquidación se realizará

sobre la base gravable y bajo las condiciones que correspondan a cada concepto, de acuerdo con la naturaleza del pago, la calidad tributaria del contratista y las reglas aplicables. Para la estructuración económica de la oferta, se tendrán en cuenta los porcentajes indicados en el Documento Base:

PRODESARROLLO FRONTERIZO	1,0%
ESTAMPILLA PRO- ELECTRIFICACIÓN	1,0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4,0%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
ESTAMPILLA PRO UNIV. AMAZONIA	1,0%
TASA PRO-DEPORTE - RECREACIÓN	1,5%
FONDO DEPARTAMENTAL BOMBEROS	0,5%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL CONT/ORAS	5,0%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,0%
RETEICA	1,0%

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Conocer y cumplir el contrato, los estudios y documentos previos, los planos, las especificaciones técnicas, el presupuesto, los análisis de precios unitarios (APU), el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y los demás documentos que integren el proceso.
2. Verificar, antes de iniciar las actividades, las condiciones del sitio de obra, los accesos fluviales, los puntos de cargue y descargue, las áreas disponibles para almacenamiento y las condiciones existentes que puedan incidir en la ejecución.
3. Presentar para revisión y aprobación de la supervisión el cronograma detallado de actividades, el plan de inversión del anticipo, la programación logística, el plan de seguridad y salud en el trabajo y el plan de calidad, cuando corresponda. También deberá presentar el plan de manejo de tránsito o de acceso si las condiciones de ejecución lo hacen necesario.

4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, incluida la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, y presentar los documentos requeridos para su aprobación antes del desembolso.

5. Destinar el anticipo, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor inicial del contrato, exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, conforme al plan de inversión aprobado. Deberá conservar y presentar los soportes de su utilización y permitir su verificación por la supervisión. El anticipo se amortizará de acuerdo con lo establecido en el contrato.

6. Suministrar el personal competente, los materiales, equipos, herramientas y medios de transporte necesarios para ejecutar las actividades contratadas, de acuerdo con las especificaciones y los documentos del proceso.

7. Ejecutar las obras conforme a los planos y especificaciones aprobados. No podrá modificar materiales, dimensiones, niveles, trazados, procedimientos ni el alcance de las actividades sin autorización previa y escrita de la Entidad.

8. Organizar y proteger el área de intervención, mantenerla señalizada y ordenada, y adoptar las medidas necesarias para proteger a la comunidad, a los usuarios y a los elementos existentes que deban conservarse.

9. Cumplir las medidas ambientales y de manejo de residuos, control de derrames y protección de los cuerpos de agua previstas en el PAGA y en las normas aplicables.

10. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.

11. Llevar y mantener actualizados los registros de obra, la bitácora, las memorias de cantidades, los resultados de ensayos, los certificados de materiales, las actas, los informes y los registros fotográficos. Deberá entregarlos a la supervisión cuando sean requeridos.

12. Informar oportunamente al supervisor sobre diferencias entre las condiciones encontradas y los documentos técnicos, situaciones imprevistas, afectaciones ambientales, dificultades de acceso o cualquier circunstancia que pueda incidir en la calidad, el costo o el plazo. No podrá ejecutar cambios por iniciativa propia.

13. Presentar las actas de obra, las memorias de cantidades y los demás documentos exigidos para el trámite de los pagos, junto con los soportes de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y

parafiscales, cuando corresponda, y la información necesaria para verificar la amortización del anticipo.

14. Corregir, por su cuenta y dentro del plazo indicado por la supervisión, los trabajos defectuosos o que no cumplan las especificaciones contractuales.

15. Atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato y de las competencias de quien las emite.

16. Entregar las obras terminadas, limpias, completas y funcionales, junto con los planos récord, cuando apliquen, manuales, certificados, balance final de cantidades y demás documentos requeridos para el recibo y la liquidación del contrato.

17. Responder por la calidad y estabilidad de las obras en los términos establecidos en el contrato y en las garantías correspondientes.

3.5.2. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

La Gobernación del Amazonas se obliga a:

1. Entregar al contratista la información técnica, los planos y las especificaciones aprobadas que hagan parte de los documentos del proceso y sean necesarios para la ejecución del contrato.

2. Coordinar, dentro del ámbito de sus competencias, la entrega y disponibilidad del área de intervención, así como las gestiones institucionales necesarias para facilitar la ejecución de las obras.

3. Designar al supervisor del contrato e informar al contratista los canales establecidos para la coordinación, el seguimiento y la presentación de documentos.

4. Revisar y, cuando corresponda, aprobar el cronograma, el plan de inversión del anticipo, las actas, los informes, las memorias de cantidades y los demás documentos presentados por el contratista.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y tramitar los pagos por las actividades efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con las condiciones del contrato.

6. Impartir las instrucciones y adoptar oportunamente las decisiones y actuaciones que sean de su competencia frente a la ejecución, las modificaciones, las suspensiones, los recibos y la liquidación del contrato.

7. Verificar la constitución y vigencia de las garantías exigidas y, en caso de presunto incumplimiento, adelantar las actuaciones correspondientes con observancia del debido proceso.

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Revisó	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Juridica	Firma:

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

4.1. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR

La Gobernación del Amazonas determinó el presupuesto oficial con base en las cantidades de obra aprobadas y los precios unitarios de cada actividad, conforme al presupuesto oficial y a los análisis de precios unitarios (APU). Estos incluyen, según corresponda, materiales, mano de obra, equipos, herramientas y transporte requeridos para ejecutar las obras.

La estimación incorpora los componentes indirectos y el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) previstos en el presupuesto. La versión que se publique deberá mantener correspondencia entre actividades, especificaciones, unidades, cantidades, presupuesto, APU y Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Debido al acceso exclusivamente fluvial a Puerto Ventura, los costos de transporte incorporados en los APU deberán corresponder a la ruta y al destino efectivos de los materiales y equipos, con soporte de las tarifas aplicadas.

4.1.1. COSTOS DIRECTOS

El presupuesto reporta costos directos por **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($136.361.583)**, asociados a dieciséis (16) actividades con cantidades mayores a cero. Estos costos corresponden a los componentes directos previstos en los APU para cada actividad.

Los códigos, descripciones, unidades y cantidades deberán coincidir en el presupuesto oficial, los APU, las especificaciones y el Formulario 1. Las filas sin cantidad o con cantidad igual a cero no se incluirán como actividades ofertables. Antes de publicar, la dependencia técnica depurará los códigos repetidos y verificará que cada actividad del Formulario 1 corresponda a un único APU.

4.1.2. ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD – AIU

El presupuesto oficial establece costos directos por **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($136.361.583)**, sobre cuya base se calculan los componentes del AIU. Para la administración se estima un valor de **$30.650.477**, equivalente aproximadamente al **22,4774 %**; para imprevistos, **$1.363.616**, equivalente al **1 %**; y para utilidad, **$8.181.695**, equivalente al **6 %**. La sumatoria estimada del AIU corresponde aproximadamente al **29,4774 %** de los costos directos.

El Formulario 1 oficial deberá señalar el porcentaje total del AIU definido por la Entidad. Los proponentes podrán distribuir libremente los porcentajes individuales de administración, imprevistos y utilidad, siempre que su suma no exceda el porcentaje total indicado. La Gobernación del Amazonas aplicará las reglas del Documento Base sobre el desglose interno del AIU.

Los costos directos, por $136.361.583, más los componentes de administración, imprevistos y utilidad, por $40.195.788, conforman un subtotal de $176.557.371. Al incorporar el PAGA, por $2.630.000, el valor total estimado del contrato de obra para la cancha multifuncional de la comunidad de Puerto Ventura asciende a CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($179.187.371). El pliego y el Formulario 1 deberán conservar los ítems, descripciones, especificaciones, unidades y cantidades definidos por la Entidad, sin permitir que los proponentes los adicionen, supriman o modifiquen.

4.1.3. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

La hoja de transporte registra una tarifa de referencia para Tarapacá, mientras que algunos APU contienen tarifas distintas o referencias a otras rutas. Antes de publicar, la dependencia técnica deberá conciliar y soportar el costo fluvial aplicable al trayecto completo hasta Puerto Ventura, incluidos cargue, descargue y acarreo cuando correspondan. El Formulario 1 y los APU deberán reflejar costos logísticos consistentes y evitar duplicidades, sin alterar el presupuesto oficial definitivo aprobado.

El proponente deberá considerar los costos previsibles de transporte y logística de acuerdo con los precios unitarios y documentos del proceso. No se reconocerán por separado costos ya incorporados en dichos precios, salvo que el contrato establezca expresamente un ítem independiente.

4.1.4. PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA

El presupuesto incluye un componente PAGA por **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.630.000)**. Entre las actividades presupuestadas se encuentran la adquisición de elementos de primeros auxilios y emergencia, la señalización de obra, los puntos ecológicos, el centro de acopio y el kit antiderrames.

El presupuesto identifica algunos conceptos de personal ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, elementos de protección personal y manejo de residuos como incluidos en la administración o en el presupuesto general. En consecuencia, solo se reconocerán los componentes expresamente previstos en el PAGA, los APU o el AIU, conforme a su clasificación presupuestal, y no se efectuará doble reconocimiento de un mismo concepto.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. REFERENCIA AL ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis detallado de la demanda institucional, las adquisiciones previas de la Gobernación y de otras entidades, los procesos comparables y el comportamiento de la demanda se desarrolla en el documento independiente "Análisis del Sector – Adecuación y mantenimiento de la cancha multifuncional de Puerto Ventura", que hace parte del expediente. Para evitar duplicidad, este estudio previo remite a ese documento y conserva las decisiones contractuales derivadas del análisis.

Entidad / ubicación	Objeto relacionado	Procedimiento	Valor publicado	Relación con el proceso
Alcaldía Local Continente El Pailón del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca	Adecuación y mejoramiento de la cancha múltiple y parque biosaludable del barrio Los Pinos"	Selección abreviada de menor cuantía	**$235.660.077** — valor del contrato	**Alta** en cuanto a la intervención de una cancha múltiple; incluye también un parque biosaludable.
Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre — municipio de Corozal, Sucre	Adecuación y mantenimiento de la cancha sintética de fútbol 9 del corregimiento Las Llanadas	Selección abreviada de menor cuantía	**$303.886.892** — valor del contrato	**Media;** corresponde a un escenario deportivo, pero de tipo sintético y con características distintas a una cancha multifuncional.
Alcaldía Municipal de Fonseca, La Guajira	Adecuación y mantenimiento .. de la cancha multifuncional La Bombonera	Selección abreviada de menor cuantía	**$349.879.050,03** — presupuesto del proceso	**Alta** por la similitud del tipo de escenario y de las actividades generales de adecuación y mantenimiento.

- **Antecedentes de la Gobernación del Amazonas identificados en SECOP I**

Se identificaron procesos de la Gobernación con objetos relacionados con la construcción, el mantenimiento o la reparación de canchas multifuncionales.

Proceso y referencia	Objeto y valor publicado	Análisis comparativo
Gobernación del Amazonas – Leticia. SECOP I 20-13-11431671. Mínima cuantía. Estado indexado: convocado.	Mantenimiento y reparación de la cancha multifuncional del barrio La Ceiba. Valor reportado del proceso: $36.496.735.	Antecedente propio de mantenimiento de cancha; el registro no confirma adjudicación ni valor final del contrato.
Gobernación del Amazonas – Leticia. SECOP I 23-13-13739798. Mínima cuantía. Estado indexado: convocado.	Mantenimiento y reparación de la cancha multifuncional del barrio José María Hernández (Indeportes). Valor reportado del proceso: $52.200.000.	Alta relación por tipo de escenario y actividades de mantenimiento; confirmar cierre y valor contractual en la ficha oficial.
Gobernación del Amazonas – Los Kilómetros, Leticia. Proceso 070/2022; SECOP I 22-11-13322690. Selección abreviada de menor cuantía. Estado indexado: borrador.	Construcción de una cancha multifuncional. Presupuesto reportado: $345.444.306.	Alta relación por tratarse de una cancha multifuncional; el estado de borrador impide considerarlo contrato celebrado o valor adjudicado.

Fuente: registros de procesos SECOP I consultados por número de proceso.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se aplicarán conforme al Documento Base de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social vigente, incluidos capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, capacidad residual cuando proceda, inscripción y clasificación en el RUP, documentos de proponentes plurales y acreditación de pagos al sistema de seguridad social y aportes legales. La Entidad no podrá alterar los formatos, reglas de SUBSANABILIDAD ni condiciones inalterables del Documento Tipo.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se verificará de conformidad con el numeral 3.2 del Documento Base y los formatos oficiales aplicables. Comprenderá la capacidad para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como las autorizaciones necesarias para comprometer al proponente. La existencia y representación legal se verificará en el requisito específico correspondiente, de acuerdo con el Documento Base.

También se verificará que el proponente no se encuentre incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones constitucionales o legales para contratar. Se revisará la acreditación relativa al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y, cuando corresponda, la situación frente al Boletín de Responsables Fiscales, conforme a las reglas del Documento Base. La Entidad consultará en línea los antecedentes judiciales y disciplinarios y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, según corresponda.

En el caso de proponentes plurales, el documento de conformación deberá ajustarse al Formato 2A —Consorcio— o al Formato 2B —Unión Temporal—, según la figura escogida, e identificar a sus integrantes, sus porcentajes de participación —cuya suma debe ser el cien por ciento (100 %)— y al representante principal. Podrá señalarse un suplente. El documento deberá incluir las facultades, la vigencia y los demás elementos exigidos en el numeral 3.3.3 del Documento Base, y estar suscrito por todos sus integrantes.

6.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal se acreditarán conforme al numeral 3.3 del Documento Base, según la naturaleza del proponente. Se verificarán, cuando corresponda, la vigencia y contenido de los certificados o documentos equivalentes, la compatibilidad del objeto social con las actividades del contrato, la duración exigida y las facultades del representante legal. Si este tiene limitaciones para presentar la oferta o comprometer a la persona jurídica, deberá aportarse la autorización correspondiente, en los términos del Documento Base.

6.1.1.2. PROPONENTES PLURALES

Los consorcios y las uniones temporales deberán acreditar su conformación mediante el Formato 2A o el Formato 2B, según corresponda, diligenciado y suscrito conforme al Documento Base. El documento identificará a los integrantes, la figura asociativa, los porcentajes de participación —cuya suma debe ser el cien por ciento (100 %)— y al representante principal, así como sus facultades. También deberá cumplir las condiciones de vigencia y demás requisitos del numeral 3.3.3. La experiencia y las capacidades financiera, organizacional y residual se verificarán con las reglas particulares previstas para cada requisito en el Documento Base.

6.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

La acreditación se realizará conforme al numeral 3.4 del Documento Base. Las personas jurídicas presentarán el Formato 6 suscrito por el revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, o por el representante legal bajo la gravedad de juramento.

Las personas naturales acreditarán su afiliación a salud y pensión mediante los certificados o soportes previstos en el Documento Base, con las excepciones allí establecidas. Cada integrante de un proponente plural acreditará este requisito por separado.

6.1.1.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE SU EJECUCIÓN

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario presentará la declaración sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes legales, cuando haya lugar. Si no ha tenido personal a cargo durante los seis (6) meses anteriores a la firma y, por ello, no está obligado a efectuar dichos pagos, deberá manifestarlo en la certificación bajo la gravedad de juramento.

Durante la ejecución, el contratista acreditará, para cada pago, que se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y en los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y a las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se verificará con los indicadores, fórmulas y condiciones previstos en la Matriz 2 y en los numerales 3.6 a 3.9 del Documento Base. La Entidad deberá establecer y justificar en el análisis del sector los valores aplicables al proceso, dentro de las reglas y opciones permitidas por esos documentos, e incorporarlos expresamente en el pliego.

La acreditación se efectuará conforme al numeral 3.9, teniendo en cuenta las reglas aplicables al RUP, a los proponentes extranjeros y a los proponentes plurales. No deberán incorporarse indicadores, fórmulas, soportes o condiciones adicionales a los previstos en el Documento Base.

6.1.3. CAPACIDAD RESIDUAL

Por tener un plazo inferior a doce (12) meses, la capacidad residual del proceso se determinará conforme a la fórmula prevista en el Documento Base: CRPC = POE – anticipo. Para este proceso, con un presupuesto oficial de $179.187.371,00 y un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %), la capacidad residual de referencia corresponde al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial, esto es, CIENTO

VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($125.431.159,70). La capacidad residual de cada proponente se verificará mediante el Formato 5 y las reglas del Documento Base.

6.1.4. EXPERIENCIA

La experiencia constituye un requisito habilitante y será acreditada y verificada conforme al **Documento Base para la Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social** y a la **Matriz 1 – Experiencia del sector Cultura, Recreación y Deporte**, aplicables al proceso.

Para establecer la experiencia exigible, la Gobernación del Amazonas tuvo en cuenta la naturaleza y el alcance del proyecto, cuyo objeto corresponde a la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA comunidad de Puerto Ventura, ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE TARAPACÁ, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", así como las actividades definidas en los documentos técnicos y el presupuesto oficial.

De acuerdo con ese alcance, se aplicará la **Actividad 2.5 de la Matriz 1 – Experiencia**, correspondiente a proyectos de intervención de canchas deportivas y escenarios, complejos, espacios e instalaciones recreo deportivas. Con la información técnica disponible, la cancha objeto del proceso no está identificada como sintética; por tanto, no se exigirá la experiencia adicional prevista para canchas sintéticas.

A. EXPERIENCIA GENERAL

Los contratos aportados deberán acreditar la siguiente experiencia general, conforme a la Actividad 2.5 de la Matriz 1:

"PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS."

Nota 2. En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la intervención de canchas deportivas.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el rango de cuantía aplicable al proceso —menor o igual a seiscientos (600) SMMLV—, la Matriz 1 establece las siguientes condiciones:

1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá tener un valor igual o superior al sesenta por ciento (60 %) del Presupuesto Oficial.

2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la ejecución de las actividades específicas de la Matriz 1 para una cancha deportiva. Para este proceso se selecciona la **Opción 1: Cancha Deportiva.**

El Presupuesto Oficial definitivo del proceso es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($179.187.371,00).** En consecuencia, el sesenta por ciento (60 %) corresponde a **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($107.512.422,60).**

La actividad específica que se acreditará para la opción seleccionada es la prevista en la Matriz 1:

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de una Cancha Deportiva."

C. JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La exigencia del sesenta por ciento (60 %) del Presupuesto Oficial y la acreditación de experiencia específica en una cancha deportiva corresponden a las condiciones previstas en la Matriz 1 para la Actividad 2.5 y el rango de cuantía aplicable. La Entidad incorpora estos requisitos en los términos de la matriz y no modifica sus porcentajes ni condiciones.

La exigencia permite verificar que el proponente haya ejecutado obras relacionadas con el objeto contractual y que al menos uno de los contratos acreditados tenga una magnitud económica representativa frente al valor de la obra. La verificación también tendrá en cuenta las reglas del Documento Base sobre el número de contratos y el valor mínimo acumulado exigible.

D. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán diligenciar el **Formato 3 – Experiencia** e identificar los contratos con el número consecutivo correspondiente en el RUP, cuando estén obligados a tenerlo. Los proponentes plurales indicarán cuál de sus integrantes aporta cada contrato. El Formato 3 será presentado por el proponente plural y no individualmente por cada integrante.

Si el proponente no diligencia el Formato 3, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del Documento Base. Si no lo subsana, se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales que permitan considerar contratos adicionales.

La experiencia se acreditará con los documentos admitidos por el Documento Base. Los contratos deberán haber terminado antes de la fecha de cierre del proceso.

E. NÚMERO DE CONTRATOS Y VALOR ACUMULADO

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos. La sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos válidos, incluido el IVA y expresados en SMMLV, deberá cumplir el valor mínimo establecido en el numeral 3.5.8 del Documento Base

Esta regla de valor acumulado es independiente de la experiencia específica: por lo menos uno (1) de los contratos deberá acreditar un valor igual o superior al sesenta por ciento (60 %) del Presupuesto Oficial y deberá acreditarse la experiencia específica en una cancha deportiva.

A los proponentes que acrediten la condición de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres domiciliada en Colombia se les aplicarán los criterios diferenciales del Documento Base. Cuando corresponda, podrán tenerse en cuenta hasta seis (6) contratos si acreditan una de esas condiciones y hasta siete (7) si acreditan ambas, conforme a las reglas allí previstas. Esto no significa que la convocatoria esté limitada a Mipyme.

F. PROPONENTES PLURALES

Cuando la experiencia sea aportada por un consorcio o unión temporal, se aplicarán las reglas del Documento Base. Por lo menos uno de los integrantes deberá aportar el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia exigida. Los demás integrantes que aporten experiencia deberán acreditar, cada uno, como mínimo el cinco por ciento (5 %). Se permitirá que uno (1) de los integrantes no aporte experiencia, siempre que su participación en el proponente plural no supere el diez por ciento (10 %).

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Juridica	Firma:

El proponente plural deberá indicar en el Formato 3 cuál integrante aporta cada contrato. Para establecer el valor que se reconoce por un contrato ejecutado en consorcio o unión temporal, se aplicará el porcentaje de participación del integrante que lo aporta, de conformidad con el RUP o con los documentos válidos previstos en el Documento Base.

G. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN

La Gobernación del Amazonas verificará la experiencia de acuerdo con la Actividad 2.5 de la Matriz 1, el Documento Base y los documentos válidos allí previstos. No exigirá que la experiencia se haya adquirido en el departamento del Amazonas, en Áreas No Municipalizadas, en territorios indígenas ni con una entidad contratante determinada.

La evaluación se realizará objetivamente y con las mismas reglas para todos los proponentes. No se exigirán requisitos territoriales, actividades, soportes o condiciones adicionales a los establecidos en los documentos aplicables.

6.1.5. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Se aplicarán los requisitos habilitantes diferenciales que correspondan a Mipyme y a emprendimientos y empresas de mujeres, cuando estén previstos en la normativa vigente y en el Documento Base. La aplicación será compatible con la decisión de no limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme.

6.1.5.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

La Entidad no limitará la convocatoria a Mipyme. Sin embargo, reconocerá los criterios diferenciales y el puntaje adicional que correspondan a las Mipyme que acrediten las condiciones del Documento Base.

6.1.5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad aplicará los criterios diferenciales previstos en el Documento Base para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, siempre que el proponente acredite esta condición mediante el Formato 12 y los documentos exigidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En la verificación de la experiencia se aplicarán las reglas del numeral 3.5. del Documento Base. Estas permiten acreditar contratos adicionales a los inicialmente previstos, dentro de los máximos y bajo las condiciones allí establecidas. En el caso de proponentes plurales, se aplicarán las reglas de participación y acreditación previstas en ese numeral.

De manera independiente, conforme al numeral 4.4 del Documento Base, se asignarán cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite esta condición. En las propuestas plurales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de sus integrantes la acredite y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal. Este puntaje puede concurrir con el previsto para Mipyme, de acuerdo con el Documento Base.

Si el Formato 12 o sus soportes deben subsanarse, podrán considerarse para aplicar el criterio diferencial relativo al número de contratos de experiencia, pero no darán lugar a los cero coma veinticinco (0,25) puntos. La Entidad aplicará los formatos y condiciones oficiales, sin crear requisitos adicionales ni modificarlos.

6.1.5.3. CRITERIO DE DESEMPATE RELACIONADO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La vinculación de personas en condición de discapacidad se aplicará como criterio de desempate, conforme al numeral 4.6 del Documento Base. No constituye requisito habilitante ni otorga puntaje adicional. Solo se aplicará cuando exista empate y de acuerdo con el orden sucesivo y excluyente establecido en dicho documento.

Para acreditar este criterio, el proponente deberá demostrar que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está conformado por personas en condición de discapacidad, mediante certificación expedida por la autoridad laboral competente. Las personas deberán haber estado vinculadas por lo menos durante el año anterior a la fecha de cierre o, si la persona jurídica tiene menos de un año de constituida, desde su constitución. El proponente deberá presentar el Formato 8B y manifestar que mantendrá a dicho personal durante el plazo de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite esta condición deberá tener una participación mínima del veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar, como mínimo, el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del periodo exigido por el Documento Base.

La documentación aportada para acreditar este criterio deberá tratarse conforme a las reglas de protección de datos personales.

6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como la convocatoria no se limita a Mipyme, la evaluación asignará los puntajes establecidos en el Documento Base vigente para la selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social, de acuerdo con la siguiente distribución:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	100,00

El factor de calidad tendrá un máximo de treinta (30) puntos. Se asignarán veinte (20) puntos a los criterios ambientales y sociales, con la distribución y los formatos del Documento Base. Para los diez (10) puntos restantes, la Entidad selecciona la presentación de un plan de calidad específico para la obra, dada la necesidad de controlar materiales, procesos constructivos, acabados y recibo de las actividades. La evaluación y verificación se efectuarán exclusivamente con el Formato 7C y las reglas del Documento Base.

6.2.1. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica tendrá un puntaje máximo de cuarenta y nueve coma cincuenta (49,50) puntos y se evaluará mediante el Formulario 1, de acuerdo con las instrucciones, fórmulas y reglas del numeral 4.1 del Documento Base. La Entidad deberá definir en el pliego el método de ponderación que aplicará, dentro de las alternativas autorizadas, y mantenerlo coherente con el presupuesto oficial y el sistema de precios unitarios del contrato.

El proponente deberá diligenciar los ítems y componentes económicos en la forma establecida en el Formulario 1. No podrá modificar las actividades, descripciones, unidades ni cantidades fijadas por la Entidad. La revisión de la oferta, las correcciones aritméticas y el análisis de eventuales precios artificialmente bajos se sujetarán a las reglas del Documento Base. El tratamiento del AIU deberá corresponder al presupuesto oficial y a las instrucciones del formulario.

El Formulario 1 del Documento Tipo se incorpora al expediente como archivo Excel anexo. La hoja "Presupuesto Oficial (Entidad)" contiene los dieciséis (16) ítems con cantidad mayor que cero y sus valores, por un total de $179.187.371,00, concordante con la viabilidad presupuestal No. 5171 y el CDP No. 6308. La hoja "Propuesta Económica (Proponente)" conserva vacíos los campos de valor unitario y valor total para que cada proponente diligencie su oferta, sin modificar las actividades, descripciones, unidades ni cantidades fijadas por la Entidad. El formulario se aplicará de manera concordante con el presupuesto oficial, los APU y el PAGA.

6.2.2. FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad tendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos y se aplicará exclusivamente en los términos del numeral 4.2 del Documento Base y de los formatos oficiales. De ese puntaje, veinte (20) puntos corresponden a los criterios ambiental y social, cuya inclusión es obligatoria y cuya distribución deberá respetar el Documento Base. Los diez (10) puntos restantes deberán asignarse a una o varias de las opciones allí previstas: implementación del programa de gerencia de proyectos, disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra o presentación de un plan de calidad. La suma asignada a estas opciones no podrá superar diez (10) puntos.

La opción o combinación que se adopte deberá justificarse en función del alcance, las condiciones de ejecución y los riesgos de esta obra. No podrán crearse criterios, soportes, compromisos ni formatos distintos de los autorizados. También se aplicarán las reglas del Documento Base relativas a las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas y a sus efectos sobre el puntaje de calidad.

6.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para asignar los veinte (20) puntos de apoyo a la industria nacional, la Gobernación del Amazonas aplicará la alternativa de promoción de servicios nacionales o con trato nacional prevista en el numeral 4.3 del Documento Base. La Entidad identificará los bienes nacionales relevantes asociados a las actividades de la obra y diligenciará la Matriz 4 conforme a la metodología oficial. El puntaje se asignará con arreglo al Documento Base y a los formatos oficiales, previa incorporación en el pliego de la Matriz 4 diligenciada y de la relación de bienes nacionales relevantes. No se aplicará simultáneamente la alternativa de componente nacional en servicios extranjeros.

La selección de la alternativa de apoyo a la industria nacional deberá sustentarse en la Matriz 4 diligenciada para este proceso, con base en los bienes e insumos del presupuesto oficial y los APU, y en la consulta vigente al Registro de Productores de Bienes Nacionales. El resultado de esa metodología deberá reflejarse en el pliego de condiciones, dentro del numeral correspondiente al apoyo a la industria nacional, y en la Matriz 4 como anexo independiente del proceso. Si el análisis demuestra que no existen bienes relevantes registrados, se aplicará la alternativa prevista en el Documento Base para ese supuesto.

La Matriz 4 se identifica como anexo independiente en el numeral 11.1.2. Su resultado, sustentado en el presupuesto oficial, los APU y la consulta vigente al Registro de Productores de Bienes Nacionales, deberá trasladarse al numeral correspondiente del pliego antes de su publicación.

6.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Se asignarán cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres domiciliada en el territorio nacional, de acuerdo con el numeral 4.4 del Documento Base, el Formato 12 y los documentos allí exigidos.

En el caso de proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar esta condición y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal. La acreditación y la eventual subsanación se sujetarán a las reglas del Documento Base. Este puntaje es independiente del que pueda reconocerse por la condición de Mipyme.

6.2.5. MIPYME

Como el proceso no se limitará a Mipyme, se asignarán cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite ser Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos del numeral 4.5 del Documento Base. La acreditación se efectuará con los documentos allí previstos.

En el caso de proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar esta condición y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal. La Entidad aplicará las reglas del Documento Base sobre vigencia, firmeza y subsanación de los soportes.

6.2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje total, la Entidad aplicará los criterios de desempate del numeral 4.6 del Documento Base, en el orden allí establecido y de forma sucesiva y excluyente. La acreditación se verificará con los documentos y formatos señalados en ese numeral, respetando las obligaciones de trato nacional, las reservas legales y las normas sobre protección de datos personales.

6.3. MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

Se incorporará la Matriz 1 – Experiencia del sector Cultura, Recreación y Deporte, en su versión vigente, con la actividad 2.5 correspondiente a canchas deportivas. La selección de actividad y la experiencia específica deben reflejar el alcance contratado y el rango presupuestal.

6.4. MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Se incorporará la matriz y los formatos aplicables al análisis financiero y organizacional. Los umbrales deberán quedar motivados en este estudio y diligenciados en el Documento Base sin alterar fórmulas o reglas obligatorias.

6.5. MATRIZ 3 – RIESGOS

La matriz de riesgos diligenciada deberá identificar, asignar y tratar los eventos previsibles del proyecto, con responsable, probabilidad, impacto y medidas de seguimiento. La síntesis del capítulo 8 no la reemplaza.

6.6. MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES

La matriz de bienes nacionales relevantes se diligenciará conforme a la versión vigente y al alcance de la cancha. El listado deberá limitarse a los bienes pertinentes para la ejecución de la cancha.

6.7. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Los criterios ambientales y sociales se adoptarán únicamente en los términos que permita el Documento Base y con justificación en el análisis del sector. Su formulación debe guardar relación con la obra, el PAGA, la gestión de residuos y el impacto social en la comunidad.

6.8. FORMATOS, MATRICES Y DOCUMENTOS DEL DOCUMENTO TIPO

El proceso utilizará la versión oficial del Documento Base de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social y los documentos complementarios de cultura, recreación y deporte, incluidos los formatos de experiencia, presupuesto, oferta, desempate, industria nacional, Mipyme y demás anexos aplicables. Se deberá verificar que la versión adjunta al expediente sea la vigente para la fecha del aviso.

6.9. CONDICIÓN DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad revisará la condición de ejecución y los soportes exigibles en la versión vigente del Documento Base. Su aplicación deberá corresponder al proceso y no podrá contradecir los términos inalterables del Documento Tipo.

6.10. CIERRE DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS REQUISITOS

El objeto, la modalidad de selección, la experiencia, los indicadores, la evaluación, el presupuesto, los riesgos y las garantías se estructuran con arreglo al Documento Base vigente. Los formatos oficiales que acompañen la publicación deberán conservar la misma información y las reglas inalterables del Documento Tipo.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

7.1. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La identificación y asignación de riesgos se adelantará con arreglo al Documento Base y a la Matriz 3 – Riesgos. Se consideran eventos previsibles desde planeación, selección y ejecución, con definición de causa, consecuencia, probabilidad, impacto, asignación, responsable y tratamiento. Los riesgos se asignan a la parte que tenga mayor capacidad para prevenirlos o mitigarlos.

7.2. RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

RIESGO	CAUSA / EVENTO	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN PRELIMINAR	TRATAMIENTO
Materiales y calidad	Demora, falta o calidad deficiente de insumos.	Retrasos y rechazo de obra.	Contratista	Plan de compras, certificados, inspección y ensayos aplicables.
Transporte fluvial y logística	Disponibilidad de embarcaciones, cargue, descargue y acarreo hasta Puerto Ventura.	Retrasos, daños o mayores costos.	Contratista en logística previsible; Entidad en información y acceso	Plan logístico, programación de suministros y almacenamiento seguro.
Clima y navegación	Lluvias, crecientes o condiciones adversas.	Interrupciones temporales y exposición de materiales.	Según asignación de la matriz	Programación preventiva, protección y reporte oportuno.
Financiero y mercado	Variación de materiales, combustible o tarifas.	Presión sobre costos y flujo de caja.	Según matriz y contrato	Precios soportados, gestión de compras y control de costos.
Seguridad y salud en el trabajo	Accidentes en obra o durante transporte.	Lesiones, suspensión o sanciones.	Contratista	Implementar SG-SST, EPP, señalización y protocolos de transporte.
Ambiental	Manejo inadecuado de residuos, combustibles o derrames	Afectación del suelo, agua o entorno.	Contratista	Aplicar PAGA, almacenamiento seguro y gestión de residuos.
Social y comunitario	Falta de socialización, interferencia con actividades comunitarias.	Restricción de acceso o conflicto.	Compartido	Coordinación con autoridades y comunidad, mecanismo de atención.
Plazo	Demoras en movilización o secuencia de actividades.	Incumplimiento del término.	Contratista para programación y recursos; compartido ante hechos externos	Cronograma realista, seguimiento semanal y alertas.
Calidad y recibo	Ejecución no conforme con planos o especificaciones.	Rechazo, reparación y afectación de usuarios.	Contratista	Plan de calidad, control de materiales, inspecciones y corrección.
Presupuestal	Diferencia entre presupuesto oficial, APU, CDP y costo total.	Insuficiencia o publicación inconsistente.	Entidad	Conciliación, certificación presupuestal y revisión de sumas antes de publicar.
Sostenibilidad	Falta de mantenimiento posterior.	Deterioro prematuro de la cancha.	Entidad y comunidad según competencia	Definir responsable de operación y mantenimiento después del recibo.

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

7.2.1. RIESGOS ASOCIADOS A CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS

La ejecución de cimentaciones, estructura metálica, cubierta y pedestales se sujetará a los planos, cálculos y especificaciones técnicas aprobados que integran el proceso. El contratista deberá respetar los detalles de anclaje, perfiles, uniones, protección anticorrosiva y encuentros definidos para la obra, y reportar al supervisor cualquier diferencia que encuentre en campo antes de ejecutar el elemento afectado.

7.2.2. RIESGOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS

La disponibilidad, calidad y oportunidad de materiales puede verse afectada por el transporte fluvial y el acopio. El contratista deberá verificar existencias, programar pedidos y proteger insumos frente a humedad y daño.

7.2.3. RIESGOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA TERRITORIAL

La movilización fluvial y el acarreo interno son condiciones centrales de ejecución. El plan logístico deberá considerar embarcaciones, carga, tiempos, clima, permisos y sitios de almacenamiento.

7.2.4. RIESGOS CLIMÁTICOS Y NATURALES

Las lluvias y condiciones del río pueden limitar transporte y frentes de trabajo. La programación debe incluir secuencias razonables, protección de materiales y un procedimiento de reporte de eventos que afecten el plazo.

7.2.5. RIESGOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

Las condiciones de seguridad deberán monitorearse y coordinarse con las autoridades y la comunidad. Los eventos que afecten el acceso se documentarán para determinar sus efectos contractuales.

7.2.6. RIESGOS FINANCIEROS Y DE MERCADO

La variación de costos, fletes y disponibilidad de insumos debe reflejarse en la oferta y los APU. La Entidad debe evitar presupuestos basados en tarifas desactualizadas o sin evidencia local.

7.2.7. RIESGOS DE CALIDAD

Materiales o procesos no conformes pueden generar reparaciones y afectar la vida útil. Se mitigará con inspecciones, certificaciones, pruebas cuando procedan y recibo por ítem.

7.2.8. RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista implementará los controles de trabajo seguro, elementos de protección, señalización y atención de emergencias, incluidas las condiciones de transporte de personal.

7.2.9. RIESGOS AMBIENTALES

El manejo de residuos de demolición, combustibles y materiales deberá sujetarse al PAGA, evitando vertimientos, derrames y disposición inadecuada en la comunidad o cuerpos de agua.

7.2.10. RIESGOS SOCIALES Y COMUNITARIOS

La coordinación temprana con autoridades propias y habitantes facilita el acceso, la programación y la protección del escenario. La obra debe disponer de canales de atención y socialización.

7.2.11. RIESGOS DE PLAZO

El término de dos meses requiere programar transporte y actividades críticas desde el inicio. El supervisor hará seguimiento a hitos, entregas y ruta crítica.

7.2.12. RIESGOS ASOCIADOS A LA SUPERVISIÓN

La falta de informes o de decisiones oportunas puede dificultar el control. La Entidad designará formalmente al supervisor y definirá su disponibilidad, funciones y mecanismos de escalamiento.

7.3. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La asignación definitiva se incluirá en la Matriz 3 diligenciada de acuerdo con el Documento Base. La matriz deberá distinguir los riesgos a cargo del contratista de los hechos atribuibles a la Entidad, fuerza mayor y eventos compartidos.

7.4. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento se realizará mediante cronograma, bitácora, actas, registros de movilización, control de calidad, inspecciones ambientales, comprobantes del anticipo y reportes de supervisión. Las medidas y responsables deberán concretarse en la matriz anexa.

7.5. MATRIZ DE RIESGOS

La tabla de este capítulo es una síntesis para estructuración. La Matriz 3 del Documento Tipo, diligenciada y aprobada, será el instrumento contractual de identificación, valoración, asignación y tratamiento de riesgos.

7.6. CONCLUSIÓN

Los riesgos más relevantes se relacionan con la coordinación técnica y presupuestal, transporte fluvial, condiciones climáticas, calidad de materiales y convivencia comunitaria. Su tratamiento debe reflejarse tanto en el presupuesto como en la programación y los documentos tipo.

8. GARANTÍAS

La garantía de seriedad de la oferta y las garantías del contrato se exigirán de acuerdo con el Documento Base de selección abreviada de menor cuantía y los artículos

2.2.1.2.3.1.6 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El Documento Base suministrado establece para la garantía de seriedad el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial y una vigencia de tres (3) meses desde el cierre del proceso.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial definitivo del proceso, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre, de conformidad con el Documento Base.

El presupuesto oficial del proceso es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($179.187.371,00). La garantía de seriedad de la oferta, equivalente al diez por ciento (10 %), tendrá un valor asegurado de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($17.918.738), redondeado al peso superior.

La garantía deberá cumplir las demás condiciones de amparos, beneficiario, tomador y otorgantes previstas en el Documento Base. Si se modifica el cronograma del proceso, el proponente deberá ampliar su vigencia en los términos allí establecidos. La no presentación de la garantía junto con la oferta no es subsanable y dará lugar al rechazo de esta. Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía podrán aclararse dentro del término previsto en el Documento Base.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS identificada con NIT. 899999336-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

8.2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

El contratista constituirá y mantendrá aprobados los siguientes amparos: (i) cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal, por el veinte por ciento (20 %) del valor inicial del contrato y con vigencia hasta su liquidación; (ii) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, durante el plazo contractual y tres (3) años más; (iii) estabilidad y calidad de las obras recibidas, por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y por cinco (5) años desde el recibo final; y (iv) buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100 %) del monto efectivamente entregado y hasta su amortización total. La cuantía y vigencia se incorporarán a la minuta oficial conforme al Documento Base, el Decreto 1082 de 2015 y la matriz de riesgos. El amparo de cumplimiento del veinte por ciento (20 %) se justifica en la ejecución integral de actividades constructivas, la movilización fluvial y la necesidad de proteger el cumplimiento del objeto y la calidad de las obras.

El anticipo será del treinta por ciento (30 %) del valor inicial del contrato. El amparo de buen manejo y correcta inversión cubrirá el cien por ciento (100 %) del valor efectivamente entregado y permanecerá vigente hasta su amortización total, de conformidad con el Documento Base y la minuta. Este estudio no fija el anticipo en pesos; su cuantía se determinará al adjudicar y suscribir el contrato.

8.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados desde el recibo final de las obras. Comprenderá los elementos efectivamente intervenidos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza de la intervención y la minuta oficial.

8.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Se exigirá la garantía de responsabilidad civil extracontractual con la cobertura, valor y vigencia previstos en el Documento Base y la minuta. Para este proceso, el valor asegurado será de doscientos (200) SMMLV, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y a la tabla aplicable del Documento Base, teniendo en cuenta la presencia de trabajadores, habitantes y usuarios en el área de intervención.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación del Amazonas identificada con el NIT 899999336-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal

Característica	Condición
	o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado para la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual será de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Gobernación del Amazonas identificada con el NIT 899999336-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o sus delegados o representantes. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En la póliza de responsabilidad civil extracontractual solamente podrán pactarse deducibles hasta por el diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan superar dos mil (2.000) SMMLV. No se admitirán franquicias, coaseguros obligatorios ni otras estipulaciones que impliquen que la Entidad asegurada asuma parte de la pérdida

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

9. SUPERVISIÓN

La Gobernación del Amazonas ejercerá la supervisión del contrato mediante el servidor público que designe formalmente la autoridad competente, antes del inicio de la ejecución. El documento técnico identifica a la Dirección de Infraestructura Departamental como responsable de la gestión, estructuración, ejecución y seguimiento técnico y administrativo de la intervención.

El supervisor verificará que la obra se ejecute conforme a los estudios, planos, especificaciones, presupuesto, cantidades, cronograma, PAGA y demás documentos contractuales. También revisará las mediciones, actas, informes y soportes de pago;

verificará el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social; y dejará constancia de sus instrucciones, requerimientos y actuaciones de seguimiento.

La Gobernación podrá disponer de apoyo técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico para el ejercicio de la supervisión, según las necesidades del contrato. Ese apoyo no sustituirá al supervisor ni trasladará las responsabilidades que le hayan sido asignadas.

El supervisor podrá formular observaciones y requerir por escrito la corrección de incumplimientos. No podrá modificar el objeto, el alcance, el valor, las cantidades ni las condiciones contractuales por fuera del procedimiento y las autorizaciones correspondientes

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es la cancha multifuncional de la comunidad de Puerto Ventura, Área No Municipalizada de Tarapacá. El término será de dos (2) meses desde el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, aprobación de garantías y entrega del área.

10.2. FORMA DE PAGO

La forma de pago será por precios unitarios, mediante actas de obra ejecutada, medidas y recibidas a satisfacción, con las retenciones, estampillas, contribuciones, amortización del anticipo y soportes previstos en el numeral 3.4 de este estudio y en la minuta contractual. El pago final estará sujeto al recibo final, al balance de cantidades y al cierre de las obligaciones contractuales.

10.2.1. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

Se prevé un anticipo del treinta por ciento (30 %) del valor inicial del contrato se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

10.3. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las multas y la cláusula penal se establecerán exclusivamente en la minuta oficial, con cuantías, causales y condiciones compatibles con el Documento Base. Su imposición observará el procedimiento legal y el derecho de defensa del contratista.

10.3.1. MULTAS

Las multas se aplicarán ante incumplimientos parciales o mora en las obligaciones que se definan en el contrato, con el procedimiento previsto en la minuta y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10.3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La cláusula penal cubrirá los eventos y cuantía que se establezcan en la minuta del Documento Tipo. No se fijan en este estudio porcentajes diferentes a los permitidos por los documentos tipo.

10.3.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

La Entidad adelantará el procedimiento previsto en la ley y en la minuta, con citación, exposición de hechos, oportunidad de descargos y pruebas, decisión motivada y recursos procedentes. La actuación se documentará en el expediente contractual.

10.4. CESIÓN DEL CONTRATO

La cesión requerirá autorización previa y escrita de la Entidad, y solo podrá efectuarse en las condiciones previstas en el contrato y la ley. La cesión de derechos económicos no releva al contratista de sus obligaciones salvo decisión expresa de la Entidad.

10.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará por cumplimiento del objeto, vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, decisión unilateral en los casos legales, caducidad cuando proceda, fuerza mayor que haga imposible su ejecución y las demás causales previstas en la minuta y la ley.

10.5.1. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

Podrá acordarse por escrito cuando existan razones de interés público o circunstancias que hagan innecesaria o inconveniente la continuidad, con balance de cantidades, pagos, garantías y obligaciones pendientes.

10.5.2. TERMINACIÓN UNILATERAL

La terminación unilateral solo procederá en los casos y bajo las condiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la minuta y las demás normas aplicables, mediante acto motivado y con las garantías del debido proceso.

11. ANEXOS

11.1. MATRICES DEL DOCUMENTO TIPO

Se incorporarán al expediente y se publicarán con el proceso los documentos tipo aplicables, en sus versiones oficiales y debidamente diligenciados:

- La Matriz 1 – Experiencia se desarrolla en el numeral 6.1.4 de este estudio; no se diligencia ni se anexa como matriz elaborada por la Entidad.
- La Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales forma parte del análisis del sector y de la definición de requisitos habilitantes de este estudio; no se diligencia como anexo independiente por la Entidad.
- Matriz 3 – Riesgos diligenciada para la obra de Puerto Ventura.

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

- Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes: anexo independiente que debe acompañar el Documento Base y el pliego; el estudio previo contiene su justificación en el numeral 6.2.3.
- Documento Base de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social y documento complementario del sector cultura, recreación y deporte.
- Formulario 1 – Presupuesto oficial diligenciado por la Entidad y formato de propuesta económica para los proponentes, en archivo Excel, así como los formatos y anexos del Documento Tipo que correspondan.

11.1.1. MATRIZ 3 – RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos diligenciada para la obra de Puerto Ventura se incorpora como documento anexo independiente del expediente y deberá publicarse con los demás documentos del proceso.

11.1.2. MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES

11.1.3. FORMULARIO 1 – PRESUPUESTO OFICIAL

Se incorpora como anexo el Formulario 1 oficial en archivo Excel, con el presupuesto diligenciado por la Gobernación del Amazonas y la hoja de propuesta económica para los proponentes. El valor total registrado es $179.187.371,00 y coincide con el valor respaldado por la viabilidad presupuestal No. 5171 y el CDP No. 6308.

11.2. PLANOS Y LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

11.3. SOPORTE DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial definitivo de la obra es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($179.187.371,00). La solicitud de disponibilidad presupuestal corresponde a la viabilidad No. 5171. El CDP No. 6308, expedido el 21 de octubre de 2026 para la vigencia fiscal 2026 y con vencimiento el 31 de diciembre de 2026, respalda el valor total del contrato. De acuerdo con el certificado, la financiación se distribuye así: (i) rubro 0243 – 2.3.2.43.01.009-06, por $49.246.329,41, con recursos propios de destinación específica – Estampilla Prodesarrollo; y (ii) rubro 0243 – 2.3.2.43.01.009-106, por $129.941.041,59, con recursos propios de destinación específica – superávit de Estampilla Prodesarrollo. La suma de ambas imputaciones corresponde al valor total del presupuesto oficial. En el campo "Solicitante" del CDP figura la Secretaría de Desarrollo Institucional; por separado, este estudio deja constancia de que la necesidad de la intervención fue solicitada por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales. Se consignan ambas referencias de acuerdo con sus respectivos soportes, sin modificar el contenido del CDP ni la identificación del origen de la necesidad. El código BPIN del proyecto es 202600000024354.

Atentamente

MANUEL ALBEIRO ZULUAGA GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE ASUNTO SOCIAL

proyecto	Yurany Garavito Rincon	Cargo: Abogada Contratista	Firma:
Reviso	Robin Orizon Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario De Gobierno De Asuntos Social	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: